

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Concurso para adquisición e instalación de una grúa en el puerto de Arrecife (Camerias).

En virtud de lo resuelto por la Dirección general de Puertos con fecha 31 de Mayo del corriente año, se anuncia concurso para adquisición de una grúa en el puerto de Arrecife por el precio tipo de veinticin mil quinientas ochenta pesetas con setenta céntimos (21.580,70 pesetas), con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los concursantes en la Dirección general de Puertos y en las oficinas del Grupo de Puertos de Arrecife, calle de Bravo Murillo, núm. 24. (Las Palmas).

El concurso se celebrará a los treinta días hábiles, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", en presencia del Ingeniero Director y de los concursantes que lo soliciten.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en el que conste para el concurso, con arreglo al adjunto modelo y dirigidas al Ingeniero Director del Grupo; se recibirán en los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" hasta el día anterior al señalado para la celebración del concurso. A cada proposición se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la Sucursal de Las Palmas, como depósito provisional, la cantidad de ochocientas treinta y una pesetas con sesenta céntimos (481,60 pesetas) en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes.

La adjudicación se hará por la Dirección del Grupo de Puertos de Arrecife a los cinco (5) días, contados a partir del de la celebración del concurso.

Las Palmas, 18 de Junio de 1934.—El Ingeniero-Director, R. Inzenza.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... de ... en la "Gaceta de Madrid" y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición e instalación por concurso de una grúa en el puerto de Arrecife, se comprometo a tomar a su cargo el suministro e instalación de dicha grúa con sujeción a los expresados requisitos por la cantidad de ... (Aquí la cantidad, escrita en letra, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, por la que se comprometo a hacer el suministro objeto de este concurso, así como toda aquella en la que se varíe alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1267

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS

SECCIÓN 1.ª—NEGOCIADO 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Viso del Marqués y estación férrea de Almurdiel con dos expediciones al día (22 kilómetros) bajo el tipo máximo de mil seiscientos cuarenta y dos pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Ciudad Real y en la Oficina de Viso del Marqués, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones; previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Agosto próximo, a las diecisiete horas; y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 8 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 23 de Junio de 1934.—El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1261

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Villafranca del Bierzo (León) y la de Becerreá (Lugo) (60 kilómetros), bajo el tipo máximo de quinientos novecientas (15.900) pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y oficinas de León, Lugo, Villafranca del Bierzo y Becerreá, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedi-

chas Administraciones; previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Agosto próximo, a las diecisiete horas; y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 6 de Agosto próximo, a las once horas.

Madrid, 23 de Junio de 1934.—El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1262

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Sorihuela de Guadalimar y la de Chiclana de Segura (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de dos mil novecientas (2.900) pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Linares, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones; previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Agosto próximo, a las diecisiete horas; y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Linares el día 6 de Agosto próximo, a las once horas.

Madrid, 23 de Junio de 1934.—El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1263

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Toral de los Vados y Cacabelos (ocho kilómetros), bajo el tipo máximo de tres mil (3.000) pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de León, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones; previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Agosto próximo, a las diecisiete horas; y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León el día 6 de Agosto próximo, a las once horas.

Madrid, 23 de Junio de 1934. — El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1264

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en caballería entre la Oficina del Ramo en San Sebastián de la Gomera y la de Vallehermoso (45 kilómetros), bajo el tipo máximo de siete mil (7.000) pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Santa Cruz de Tenerife y en las Estafetas de Agulo, San Sebastián de la Gomera y Vallehermoso, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones; previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Julio próximo, a las diecisiete horas; y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 23 de Junio de 1934. — El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—170

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán, únicamente en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Córdoba y Granada, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial con una sola capa de betun asfáltico, en los kilómetros 62 y 63 de la carretera de Estación de Vilches a Almería y 199 y 200 de la de Albacete a Jaén entre los puntos kilométricos 253,633 al 257,684 con carga a las bajas de la de los del plan general, cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.817,67 pesetas; debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las mismas, y siendo la fianza provisional de 1.525,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del General Felipe Martínez, número 5 duplicado, el día 11 de Julio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido, debiendo además acreditar hallarse al corriente en sus obligaciones con el Retiro obrero.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 de igual mes ("Gaceta" del 27) y en el adicional del pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras; y una vez que le sea adjudicado el servicio, y antes de dar comienzo a las mismas, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el apartado B) del citado Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Jaén, 22 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Campos.

S—1253

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán, únicamente en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Córdoba y Granada, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial asfáltico en los kilómetros 33 al 38 de la carretera de Estación de Baeza a Albánchez, con cargo a las bajas de la de los del plan general; cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.715 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las mismas, y siendo la fianza provisional de 1.522 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del General Felipe Martínez, número 5 duplicado, el día 11 de Julio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido, debiendo además acreditar hallarse al corriente en sus obligaciones con el Retiro obrero.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 de igual mes ("Gaceta" del 27) y en el adicional del pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras; y una vez que le sea adjudicado el servicio, y antes de dar comienzo a las mismas, se presentará el contrato del trabajo que se ordena en el apartado B) del citado Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Jaén, 22 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Campos.

S—1254

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán, únicamente en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Córdoba y Granada, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con riego asfáltico en los kilómetros 26 al 32,198 de la carretera de Pilar de Moya a Andújar, con cargo a las bajas de la de los del plan general; cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.790,90 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las mismas, y siendo la fianza provisional de 1.524 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del General Felipe Martínez, número 5 duplicado, el día 11 de Julio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.*

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido, debiendo además acreditarse al licitador en sus obligaciones con el Retiro obrero.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 de igual mes ("Gaceta" del 27) y en el adicional del pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras; y una vez que le sea adjudicado el servicio, y antes de dar comienzo a las mismas, se presentará el contrato del trabajo que se ordena en el apartado B) del citado Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Jaén, 22 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Campos.

S-1265

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE PONTEVEDRA

RECTIFICACIÓN

En el anuncio de la subasta de las obras de conservación de carreteras anunciado en la "Gaceta de Madrid", número 1649, de 15 del actual, se dice: "Ramal a La Lonja y Muelle de Manón", y debe decir: "Ramal a La Lonja y Muelle de Marín".

En la número 1050, dice: "carretera de Porriño a Gondomar", y debe decir: "de Porriño a Gondomar".

Pontevedra, 22 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Francisco Ruiz y López.

S-1049 y 1050

Reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 7 del mes de Julio próximo entrante se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta (con cargo a las bajas obtenidas en subastas) de las obras de reparación del firme con riegos superficial de alquitrán, de las carreteras de Vigo a Vincios, kilómetros 2, 8 y 9, y Porriño a Gondomar, kilómetros 5,500 al 9,230 en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 31.777,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución material de seis meses y la fianza provisional de 954 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura, calle de Benito Corbal, núm. 54, el día 13 del referido mes de Julio, a las once horas, estando de manifiesto en las oficinas de la misma el pliego de condiciones, proyecto y modelo de proposición, y en el Negociado de Conserva-

ción de carreteras del Ministerio de Obras públicas los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase, de 4,50, o en papel común con póliza de igual precio y clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido; lo cual llevará consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas a los obreros en la forma que determina el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al Retiro obrero. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el B) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente).

Pontevedra, 23 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Francisco Ruiz y López.

S-1269

Hasta las trece horas del día 7 del mes de Julio próximo entrante se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta (con cargo a las bajas obtenidas en subastas) de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 9, 10 y 11, y alquitranado superficial de los kilómetros 1, 2, 3 y 4 de la carretera de Samieira a Dena en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 32.780,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución material de seis meses, y la fianza provisional de 984 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura, calle de Benito Corbal, núm. 54, el día 13 del referido mes de Julio, a las once horas, estando de manifiesto en las oficinas de la misma el pliego de condiciones, proyecto y modelo de proposición, y en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase, de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido; lo cual llevará consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas a los obreros en la forma que determina el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al Re-

tiro obrero. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente).

Pontevedra, 23 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Francisco Ruiz y López.

S-1270

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Hasta las trece horas del día 5 de Julio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Burgos, Guadalupe, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con el remanente de bajas de subasta de los kilómetros 43 al 57,472 de la carretera de tercer orden de Sepúlveda a Cuéllar, durante los años de 1934-1935, cuyo presupuesto asciende a 54.426,16 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 1.633,00 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 20, pral., el día 11 de Julio próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la "Gaceta" 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Segovia, 21 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes.

S-1256

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE VALLADOLID

Reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 13 de Julio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación de los kilómetros 71 al 73 de la carretera de Segovia a Valla-

hóvil y kilómetros 1 a 4 y 6,400 a-8 de Viana de Cega a Tudela de Duero, cuyo presupuesto es de 51,347,96 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de pesetas 1.540,80.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, núm. 6, el día 16 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 23 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Francisco Luáez Ayardi.

S—566

Hasta las trece horas del día 13 de Julio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, Leon, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta con cargo a las bajas de subasta, de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación de los kilómetros 1 al 4 y 17 al 23 de la carretera de Boadilla de Rioseco a la de Valladolid a Santander, cuyo presupuesto es de 48.216,24 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.445 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, núm. 6, el día 16 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 23 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Francisco Luáez Ayardi.

S—1257

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Abión (Soria)

La Delegación de estos Servicios Hidráulicos del Duero, haciendo uso de la facultad que la confiere la O. M. de 30 de Noviembre de 1932, anuncia la subasta de dichas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 17 de julio próximo, a las once horas, en las oficinas de la citada Delegación de Servicios Hidráulicos, calle de Muro, número 5, Valladolid, ante el Delegado del Gobierno o, en su ausencia, ante el Ingeniero Director o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local, durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas, y durante el indicado plazo, podrán los contratistas adquirir copias de los documentos siguientes: Pliego de condiciones particulares y económicas. Pliego de condiciones facultativas y presupuesto, mediante el pago de 15,00 pesetas; y el plano de proyecto, mediante el pago de 5,00 pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente como fianza provisional la cantidad de seiscientos veintinueve pesetas con setenta y ocho céntimos, en la Pagaduría de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero o en la Caja general de Depósitos.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas), o en papel corriente, con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 13 de Julio próximo, o utilizando el servicio de Correos, debiendo en este último caso entregarse en una de las Estafetas, hasta ese mismo día, como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma: "Valores declarados: 629,78 pesetas.... Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Abión (Soria).—Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, calle de Muro, 5, Valladolid." En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos inpuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como límite del plazo de presentación, y aquellos que,

aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican, por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta están obligadas al cumplimiento del Decreto núm. 2.418 de 24 de Diciembre de 1928.

Igualmente estarán obligadas los licitadores a cumplir con lo dispuesto en el Decreto núm. 744 de 6 de Marzo de 1929, en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

El presupuesto de contrata de estas obras, es de 20.892,83 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de seis meses, ateniéndose en cuanto al orden de su ejecución, plazos particulares y su valoración al Pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la "Gaceta de Madrid", pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 21 de Junio de 1934.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Luis Villanueva.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ... enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid, fecha ... de ... de 1934, para adjudicar mediante subasta las obras de conducción de agua para abastecimiento de Abión (Soria), se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones de la misma por la cantidad de ... (aquí el precio en letra y pesetas).

Asimismo declaro el que sustrato que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras, por jornada legal y horas extraordinarias, no será inferior a las fijadas por el Jurado Mixto del Ramo de Construcción.

(Fecha, firma y rúbrica.)

Nota.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma acompañando un Poder notarial que lo autorice.

S—1258

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Encuernavatas (Salamanca)

La Delegación de estos Servicios Hidráulicos del Duero, haciendo uso de la facultad que la confiere O. M. de 30 de Noviembre de 1932, anuncia la subasta de dichas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 17 de Julio próximo, a las doce horas, en las oficinas de la citada Delegación de Servicios Hidráulicos, calle de Muro, núm. 5, Valladolid, ante el Delegado del Gobierno, o en su ausencia,

ante el ingeniero Director o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, estarán depositados en el mencionado local, durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas, y durante el indicado plazo, podrán los Contratistas adquirir copias de los documentos siguientes: Pliego de condiciones particulares y económicas, Pliego de condiciones facultativas y Presupuesto, mediante el pago de 15,00 pesetas y el Plano del proyecto, mediante el pago de 5,00 pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente como fianza provisional la cantidad de novecientas pesetas con sesenta y dos céntimos (900,62 pesetas), en la Pagaduría de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero o en la Caja General de Depósitos.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel corriente, con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 13 de Julio próximo, o utilizando el servicio de Correos, debiendo en este último caso entregarse en una de las Estafetas, hasta ese mismo día, como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma: "Valores declarados: 900,62 pesetas.—Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Escuernavacas (Salamanca).—Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid".—En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán incluidos los pliegos impresos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación y aquellos que, aún habiéndose impreso dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho depósito en una de las formas que se indican, por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta están obligadas al cumplimiento del Decreto núm. 2.413, de 24 de Diciembre de 1928.

Igualmente estarán obligados los licitadores a cumplir con lo dispuesto en el Decreto núm. 744 de 6 de Marzo de 1929 en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 30.620,68 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de seis meses, ateniéndose en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valoración al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la "Gaceta de Madrid", pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los res-

guardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 22 de Junio de 1934.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Luis Villanueva.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID fecha... de... de 1934, para adjudicar mediante subasta las obras de conducción de agua para abastecimiento de Escuernavacas (Salamanca), se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliego de condiciones de la misma, por la cantidad de... (Aquí el precio en letra y pesetas).

Asimismo declaro el que suscribe que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras, por jornada legal y horas extraordinarias, no será inferior a las fijadas por el Jurado mixto del ramo de Construcción.

(Fecha, firma y rúbrica.)

Nota.—No se admiten enmiendas ni raspaduras. En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la ante-firma, acompañando un poder notarial que lo autorice.

S—1259

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE LAS PALMAS

Autorizado por esta Dirección técnica por la Comisión ejecutiva de este Organismo en sesión celebrada el día 2 de Mayo último, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 29 de Noviembre de 1933 en relación con el Real Decreto de 5 de Julio de 1929, para subastar las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 6 al 10 (446,35 metros) de la carretera de tercer orden de Telde a Valsequillo, se anuncia por el presente que el acto de la subasta tendrá lugar el día 31 de Julio del corriente año, a las diecisiete horas y treinta minutos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Las Palmas, ante el Sr. Director técnico de esta Junta y en el local de la misma, situado en la calle de Bravo Murillo, núm. 7; en el cual se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto de la obra, pliego de condiciones particulares y económicas y demás documentos referentes a la subasta.

Se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la Dirección técnica de esta Junta, en las horas hábiles, desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia hasta las trece horas del día 25 de Julio del corriente año.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase o en papel común, con póliza de igual precio, con sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 26 de Julio de 1926, de

mil trescientas once (1.311) pesetas diecinueve (19) céntimos, en metálico o en efectos de la Deuda Pública; al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

La fianza definitiva que deberá depositar el adjudicatario será de dos mil ciento ochenta y cinco (2.185) pesetas treinta y dos (32) céntimos, si no hay baja en la subasta o ésta no excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de la misma, y si excediere de dicho cinco por ciento la fianza definitiva consistirá en el importe del cinco (5) por ciento (100) de la cantidad que haya servido de tipo de subasta, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida. Este exceso sobre el cinco por ciento del tipo de subasta le será devuelto al Contratista cuando haya ejecutado obra por valor del veinticinco (25) por ciento (100) del presupuesto de contrata.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por apoderados con poder declarado bastante.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el acto la subasta licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de subsistir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de seis (6) meses, a partir del día en que comiencen, y deberán empezar dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en la "Gaceta de Madrid" de la adjudicación definitiva.

Los gastos de los anuncios en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, los derechos señalados del Notario que intervenga en la subasta y otorgamiento de la correspondiente escritura y demás que sean consecuencia de la subasta serán de cuenta del contratista.

El contratista se obliga a ejecutar las obras en el plazo antes fijado, pero sólo tendrá derecho a que se abone en el presente año de 1934 la obra correspondiente a 10.926,61 pesetas del presupuesto; en 1935 la correspondiente a 10.926,60 pesetas, en 1936 la correspondiente a 10.926,60 pesetas y en 1937 la correspondiente a las 10.926,60 pesetas restantes.

El sobrante que resulte de la anualidad o anualidades anteriores, por no haberse realizado la obra correspondiente a las mismas, se acumulará a la siguiente anualidad, pudiendo abonarse al contratista la obra que realice dentro de ésta, siempre que no exceda a los precios del presupuesto, de la nueva cantidad que resulte de la acumulación.

El contratista no tendrá derecho a reclamaciones de ninguna especie por diferencia entre la cantidad que debió acumularse, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior y la que resulte acumulada en el Plan económico.

Las Empresas, Compañías y Sociedades están obligadas al cumplimiento de los Reales Decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928 y demás disposiciones posteriores.

Las Palmas, 20 de Junio de 1934.—

El Director técnico, P. A., Domingo Madera,

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, núm. ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 6 al 10 (446,35 metros) de la carretera de tercer orden de Telde a Valsequillo, en la Isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o se observen raspaduras o enmiendas).

De conformidad con el Real Decreto de 6 de Marzo de 1929, declara que los jornales mínimos que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que hayan de emplear en las obras son los siguientes: (Aquí se especificarán los jornales mínimos correspondientes a los obreros de cada oficio y categoría que hayan de emplearse en las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—1252

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales pertinentes aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras del trozo 15 de la carretera de tercer orden de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, por Guimar y Adeje (Isla de Tenerife).

1.ª De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, los licitadores quedan obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, advirtiéndose que serán, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta constituida con arreglo a la Real orden de 26 de Marzo de 1929.

2.ª El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario en esta capital, dentro del término de veinte días, contados a partir de la aprobación del remate, y previo pago de los derechos de inserción del anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

3.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza el 5 por 100 del importe del presupuesto de Contrata con el aumento prescrito por Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él; dicha fianza deberá ingresarse para abonar en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de la provincia.

4.ª La fianza no será devuelta al Contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial; y de los daños y perjuicios si los hubiere.

5.ª El rematante queda obligado a presentar a esta Junta administrativa, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales. Asimismo es obligación del Contratista entregar a cada obrero que en la obra se emplee una cartilla en que consten la obra de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicios que éstos prestan u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el primer párrafo de esta condición. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado, y tendrá una remuneración correlativa, y correspondiendo a ésta serán numerados los recibos que de tales cartillas habrán de facilitar los obreros al contratista como justificante de haber cumplido tal obligación.

6.ª Se dará principio a las obras dentro del término de cuarenta días, a partir de la fecha de la aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de veinte (20) meses, contados a partir de la fecha de su comienzo.

7.ª Los gastos de inspección y vigilancia, así como los de liquidación, serán de cuenta del adjudicatario y se descontarán de las certificaciones mensuales o de la liquidación con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1929.

8.ª Se acreditará mensualmente al Contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Director técnico, y su abono se efectuará previo el descuento del 1,30 por 100.

9.ª El abono al Contratista del total de las obras ejecutadas, valoradas a los precios de contrata, hecha la deducción de la baja obtenida en la subasta, si la hubiere, y el descuento a que se refiere la condición octava, se efectuará con cargo a tres ejercicios económicos en la forma siguiente: 107.478,24 pesetas en el actual ejercicio; 117.683,73 pesetas en el de 1935; y el resto, o sea pesetas 117.683,73, en el de 1936. El Contratista no tendrá derecho a que se le abone en cada año económico mayor suma de la que correspondiese a cada ejercicio, según lo detallado anteriormente; sin embargo, si durante el ejercicio actual la obra ejecutada fuese inferior a la que corresponde a la anualidad, el crédito correspondiente a la diferencia no se extinguirá y será acumulado al crédito

o anualidad de 1936 para el abono de ambas partidas en el mismo año.

10. En cumplimiento del Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 y de la Real orden aclaratoria de 24 de Mayo de 1927, por los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras se abonarán las cantidades que en dichas disposiciones se citan.

11. El Contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, Ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la Industria Nacional y su Reglamento, Real decreto sobre Retiro obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de Marzo de 1929, Ley de 4 de Julio de 1932, Decreto de 8 de Octubre de 1932, y Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de Enero de 1933. También queda el Contratista obligado a dar cumplimiento al Real Decreto de 23 de Marzo de 1928, por el que se eleva al veinte por ciento, para las obras y servicios que se realicen en Canarias, el margen del 10 por 100 que para Protección a la Industria Nacional estableció la Ley de 14 de Febrero de 1907, admitiéndose en el primer concurso la concurrencia extranjera y la producción nacional, añadiendo a la extranjera los derechos arancelarios que, en caso de no tratarse de puertos francos, hubieren de satisfacerse.

12. En todo lo no previsto en este Pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de la legislación general de Obras públicas, los de la Contratación administrativa y de carácter social.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de Junio de 1934.—El Presidente, P. D., Juan Rodríguez.—P. A. de la C. E., El Secretario Contador Elicio Lecuona Díaz.

S—1271

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Concurso

Acordado por la Comisión Gestora de esta Corporación celebrar concurso para la designación de Gestor encargado de la recaudación de cédulas personales en Zaragoza (capital), con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados, y habiéndose publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 18 de los corrientes el anuncio prevenido al efecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, sin que se haya formulado reclamación alguna, se anuncia el concurso antes referido, para el cual se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Diputación provincial de Zaragoza hasta el día 24 de Julio próximo, a las trece horas.

Los pliegos de condiciones para el referido concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación (Negociado de Hacienda), donde podrán hacerse las consultas necesarias, en los días hábiles y horas de oficina.

En las proposiciones que se presenten, el señalamiento del precio deberá ser hecho a base de un tanto por ciento sobre las cantidades recaudadas en ... y otro tanto por ciento ...

las multas cobradas en periodo ejecutivo. Esto no obstante, serán admitidas proposiciones en las que se fije la retribución en otra forma.

Para tomar parte en el concurso será necesario depositar una fianza provisional de veinticinco mil pesetas, siendo la definitiva de cincuenta mil pesetas.

La Diputación se reserva el derecho de adjudicar libremente el concurso a la proposición que considere más ventajosa, atendidos todos los factores, aunque no sea la más económica, o de rechazarlas todas.

Lo que para general conocimiento se publica en este periódico oficial.

Zaragoza, 23 de Junio de 1934.—El Presidente, Luis Zarazaga.

S-1272

PARQUE DE CAMPAÑA DE INTENDENCIA DE MELILLA

CIRCUNSCRIPCIÓN ORIENTAL DE MARRUECOS

Don José Pérez Noguera, Teniente Coronel de Intendencia, Director del Parque de Campaña de Intendencia de Melilla.

Hago saber: Que dispuesto por la Superioridad la venta en pública subasta del material inútil (procedente de vehículos automóviles) siguiente:

5.695 kilos de hierro fundido; 32.785 de hierro batido; 2.581 de latón-estaño; 10.175 de acero; 8.000 de chapa galvanizada; 4.050 de aluminio; 9.000 de leña, y 350 de bronce; los precios límites que han de regir para la venta de dicho material son los siguientes: Hierro fundido, a 0,05 pesetas kilogramo; hierro batido, a 0,03; latón-estaño, a 0,20; acero, a 0,03; chapa galvanizada, a 0,02; aluminio, a 0,50; leña, a 0,03, y bronce, a 0,65.

Dicha subasta se verificara en el edificio del Zoco de dicho Parque, a las diez horas del día 24 de Julio próximo del año en curso.

Los pliegos de condiciones legales y técnicas con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra aprobado por Orden del 10 de Enero de 1931 ("D. O." número 12), se hallan de manifiesto en las oficinas del Parque todos los días laborables, de diez a doce horas.

Regirá para dicho acto todas las formalidades vigentes.

Los señores que deseen tomar parte o sus representantes presentarán sus proposiciones en el acto de la subasta en papel sellado de clase sexta con arreglo al modelo inserto al pie de este anuncio.

Los documentos que deben acompañar a dichas proposiciones son: cédula personal o pasaporte de extranjería; los apoderados o representantes presentarán poder notarial, último recibo de la contribución industrial, el último boletín de haber satisfecho la cuota del Retiro obrero; debiendo hacer en la Caja del establecimiento el depósito del 5 por 100 del importe de su oferta. Todos estos documentos serán devueltos al interesado o interesados una vez terminada la subasta.

De resultar iguales dos o más proposiciones que fuesen las más ventajosas, se invitará a los autores de ellas a negociarlas por una a la llana, y si transcu-

rido quince minutos subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Las proposiciones se pueden hacer por lotes separados constituidos por cada uno de los efectos de dicha subasta.

Los que los deseen pueden reconocer el material en los almacenes del Parque, en las horas de diez a doce de los días laborables.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer el importe de los presupuestos—que asciende a 2.226 pesetas—del desbarate y troceo, operación ya hecha y exclusiva del establecimiento; debiendo hacerlo efectivo tan pronto se le adjudique la subasta, pudiendo retirar la fianza correspondiente, si el importe de los presupuestos fuese igual o mayor que aquélla, y en el caso que fuese menor, deberá constituir en depósito la diferencia necesaria para completar la fianza y quedará a favor del Estado si el adjudicatario no retirase el material objeto de la venta (Circular de 3 de Agosto de 1932, "D. O." número 183).

Tanto el importe del citado presupuesto como el de los anuncios serán de cuenta del rematante o rematantes, en este último caso a prorrato.

Antes de retirar los artículos, deberán estar satisfechos los gastos de presupuestos y anuncios.

Melilla a 20 de Junio de 1934.—José P. Noguera.

Modelo de proposición.

Don F. de T. T. ..., de nacionalidad ..., vecino de ..., domiciliado en ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones, así como de los efectos (o material) que ha reconocido, ofrece al Parque de Campaña de Intendencia de Melilla la cantidad de (en letra) por el kilogramo de hierro fundido; (en letra) por el kilogramo de hierro batido; (en letra) por el kilogramo de latón-estaño; etcétera, etc. ... procedente del troceo y desbarate de material inútil de vehículos automóviles, siendo adjunto a la presente oferta la cantidad (en letra) a que asciende el importe del 5 por 100 de la misma.

(Fecha, firma del proponente o ante firma y firma del apoderado.)

S-1268

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BADAJOZ

Relación de las Escuelas vacantes para ser provistas por el turno de traslado de consortes y que por error dejaron de incluirse en la relación remitida con fecha 11 de los corrientes.

Para proveer en Maestros.

Localidad, Monterrubio de la Serena; clase de Escuela, unitaria número 4; Censo de población, 5.086 habitantes.

Para proveer en Maestras.

Localidad, Monterrubio de la Serena; clase de Escuela, unitaria número 4; Censo de población, 5.086 habitantes.

Badajoz, 14 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Amando Domingo. P-379

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CACERES

RECTIFICACIÓN

En la relación de vacantes para Maestros a proveer por concurso especial de consortes, publicada en la GACETA del 11 del actual, se han observado los errores siguientes:

El censo de Peralada de la Mata es 2.931 habitantes, no 1.987. En lugar de Tornavajas es Tornavacas.

Se incluye la Escuela del Hospicio de niños número 2, de Cáceres, que, por error, figuraba en el grupo A de las vacantes publicadas en la GACETA del día de ayer, pasando a dicho grupo la unitaria número 3, de Cáceres, comprendida en el grupo B, al que pasa la unitaria número 4, de Cáceres, que aparece en el C.

Lo que se publica a los debidos efectos.

Cáceres, 20 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección (ilegible).

P-462

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUIPUZCOA

MAESTROS

Relación de las Escuelas vacantes de más de 500 habitantes que en el día de la fecha existen en esta provincia pendientes de adjudicar en propiedad y cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario:

Serie A.—1. Localidad, Irún; censo, 15.128 habitantes; Escuela, sección 3.ª graduada niños.

2. Lezo, 2.034; sección graduada niños.

3. Mondragón; 6.833; unitaria niños número 1.

4. San Pedro (Pasajes); 2.518; unitaria niños número 3.

5. San Sebastián; 69.798; sección 1.ª graduada niños número 2.

6. Tolosa; 11.784; sección 4.ª graduada niños.

7. Villafranca; 4.416; unitaria niños número 2.

8. Zumárraga; 2.429; sección graduada niños.

9. Zumaya; 3.142; sección graduada niños.

Serie B.—10. Fuenterrabía; 5.665; sección 2.ª graduada niños.

11. Lezo; 2.034; sección 1.ª graduada niños.

12. Mondragón; 6.833; sección 1.ª graduada niños.

13. Zumárraga; 2.429; sección 2.ª graduada niños.

Serie C.—14. Eibar; 12.981; unitaria niños número 1.

15. San Sebastián; 69.798; sección graduada niños número 3.

Serie D.—16. San Sebastián; 69.798; sección 3.ª graduada niños número 3.

Relación de las Escuelas vacantes de menos de 500 habitantes que en el día de la fecha existen en esta provincia pendientes de adjudicar en propiedad y cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario:

1. Localidad, Astigarreta (Beasain); censo, 38 habitantes; Escuela, mixta.
2. Ezquioga; 413; mixta.
3. Ichase; 93; mixta.
4. Machinventa (Beasain); 66; mixta.
5. Marin (Escoriaza); 190; mixta.

MAESTROS

Relación de las Escuelas vacantes de más de 500 habitantes que en el día de la fecha existen en esta provincia pendientes de adjudicar en propiedad y cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario:

Serie A.—1. Localidad, Azcarretenea (San Sebastián); censo, 1.061 habitantes; Escuela, mixta.

2. Irún; 15.128; sección graduada niñas.

3. Mondragón; 6.833; sección graduada niñas.

4. San Sebastián; 69.798; sección 3.ª graduada niñas número 1.

5. Tolosa; 11.784; sección 4.ª graduada niñas.

6. Zumárraga; 2.429; sección graduada niñas.

Serie B.—7. Irún; 15.128; sección 4.ª graduada niñas.

8. San Sebastián; 69.798; sección 4.ª graduada niñas número 1.

9. San Sebastián; 69.798; sección graduada niñas número 2.

10. Zumárraga; 2.429; sección 1.ª graduada niñas.

Serie C.—11. San Sebastián; 69.798; sección 1.ª graduada niñas número 1.

12. San Sebastián; 69.798; sección 2.ª graduada niñas número 2.

Serie D.—13. Mondragón; 6.833; sección graduada niñas.

14. San Sebastián; 69.798; sección 4.ª graduada niñas número 2.

Relación de las Escuelas vacantes de menos de 500 habitantes que en el día de la fecha existen en esta provincia pendientes de adjudicar en propiedad y cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario:

1. Localidad, Ferrocarril (Irún); censo, 17 habitantes; Escuela, mixta.

2. Gaiña; 303; mixta.

3. Jaizubia (Fuenterrabía); 450; mixta.

San Sebastián, 13 de Junio de 1934.—El Jefe, Julio Acha.

P—370

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE HUELVA

Rectificación.

Por la presente se hace saber: Que por error aparece la Escuela mixta de Las Chinas (Galarzo) anunciada para el turno de traslado voluntario con un censo de 990, debiendo ser 50.

Huelva a 21 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Fulgencio Prat.

P—463

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

Rectificación de anuncio de Escuelas vacantes que corresponde provistar por turno especial de consortes.

Habiéndose anunciado en la GACETA DE MADRID del día 11 del corriente las vacantes que corresponden a dicho turno y figurando en ellas algunos errores, se rectifican en la siguiente forma:

VACANTES DE MAESTROS

Quedan eliminadas las Escuelas de niños de Nadela y Robeas-Chantada.

VACANTES DE MAESTRAS

Escuelas de niñas de Lugo. Casa Beneficencia, 12.579 habitantes, debe considerarse como Beneficencia o resultas del concursillo.

Lugo, 20 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección (ilegible).

P—464

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE NAVARRA

Rectificación.

En la relación de Escuelas vacantes de fecha 24 de Mayo último, que deben ser provistas por concurso especial de consortes, debe considerarse incluida la siguiente:

Espronceda; 375 habitantes; unitaria de niños.

Por esta causa, se considerará excluida provisionalmente dicha Escuela de Espronceda en la relación de vacantes de fecha 12 de los corrientes ("Gaceta" del 19), destinadas al concurso general de traslado.

Lo que se hace público en la "Gaceta de Madrid" a los efectos consiguientes.

Pamplona, 20 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Benigno Jania.

P—457

GOBIERNO CIVIL DE BURGOS

Don Juan Sánchez Rivera, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad ha incoado expediente sobre declaración de insalubridad de los terrenos de ambas márgenes del río Arlanzón, pertenecientes al Estado, comprendidos entre la cota de las máximas avenidas y los actuales muros de encauzamiento aguas abajo del puente del Capiscol.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su inserción en este periódico oficial, puedan presentarse en este Gobierno civil, donde estará de manifiesto el expediente de referencia, las reclamaciones que se formulen contra la declaración de insalubridad de expresados terrenos.

Burgos, 11 de Junio de 1934.—El Gobernador, Juan Sánchez Rivera.

P—396

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO.

Nota informativa de la estancia de Bolaso.

Por Orden ministerial del día 1.º del actual se ha aprobado técnicamente, a los efectos de información pública, el proyecto de reparación y recrecimiento de la estancia de Bolaso, que tiene por objeto embalsar agua derivada del río Arba de Lucía, destinándola al riego.

Está emplazada la estancia en el término municipal de Egea de los Caballeros, en el lugar denominado Vega de Camacales, a unos 500 metros del kilómetro 39 de la carretera de Gallur a Sangüesa.

Se forma por dos diques de tierra, con una altura máxima de 7 metros sobre el terreno natural.

El terreno embalsado está expropiado en su mayor parte, faltando únicamente 3.259 has. propiedad del Ayuntamiento de Egea de los Caballeros.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público, para que en plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de esta nota-anuncio en la "Gaceta de Madrid", cuantos se consideren perjudicados con las obras de referencia puedan examinar el proyecto en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, Avenida de la República, núm. 28, Zaragoza; y en su caso, dirigir por escrito todas las reclamaciones que estieren pertinentes al Sr. Delegado de los Servicios expresados, durante los días y horas hábiles del plazo que antes se fija.

Zaragoza, 15 de Junio de 1934.—El Delegado, L. E. Montes.

P—447

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 21 de Junio de 1929, con los números 285.394 de entrada y 119.543 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Francisco Muñoz Redondo y D. Vicente Izquierdo Gall, indistintamente, para responder de las responsabilidades que en su día pudieran adquirir con motivo del juicio ordinario de mayor cuantía promovido por los mismos contra D. Ramón Ruiz Lazareno, sobre incumplimiento de contrato, importe 22.500 pesetas en Deuda amortizable 5 por 100, a disposición del Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin ha-

berlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 24 de Febrero de 1934.—El Ordenador de Pagos, Emilio Vela Hidalgo.

X—3135

SIEMENS INDUSTRIA ELECTRICA

Sociedad Anónima.

Desde el día 1.º de Julio de 1934 queda abierto el pago del cupón número 48 de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, primera emisión al 5 por 100, emitidas con el anterior nombre de Siemens Schuckert-Industria Eléctrica, por el importe de pesetas 16,50 líquido cada uno, deducidos los impuestos.

De acuerdo con las condiciones de emisión, el cobro de los cupones puede efectuarse en el Banco Alemán Transatlántico, en Madrid, Barcelona y Sevilla, y en la Sociedad anónima Arnús-Guri, en Barcelona.

Madrid, 26 de Junio de 1934.—El Director general, F. Marcuse.

X—3143

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS

Desde el día 1.º de Julio próximo se pagarán los intereses de las obligaciones que tiene esta Sociedad en circulación, contra cupón número 52, del 4 y medio por 100, y cupón número 38 del 6 por 100, deduciéndose la parte que corresponde por los impuestos vigentes.

Dicho pago se efectuará en los siguientes establecimientos:

- Madrid.—Banco Urquijo.
- Bilbao.—Banco Urquijo Vascongado.
- San Sebastián.—Banco Urquijo de Guipúzcoa.
- Gijón.—Banco Minero Industrial de Asturias.

Bilbao, 25 de Junio de 1934.

X—3140

SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO

Habiéndose padecido un error en el anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" de 19 de los corrientes, haciendo constar que el dividendo activo, libre de impuestos, a cuenta del ejercicio de 1933-34, a las acciones emitidas en circulación era de un 3 por 100, siendo así que el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de 9 del actual es repartir un dividendo activo a cuenta, libre de impuestos, del 4 por 100 (20 pesetas), en la forma y demás circunstancias contenidas en dicho anuncio, se anuncia subsanando el error para conocimiento de los señores accionistas.

Madrid, 25 de Junio de 1934.—El Presidente, Jorge Sívola.—El Secretario, Andrés de Goitia.

X—3138

INSTITUTO DE VALENCIA DE DON JUAN

Oficio estatutario: Año 1933.

El Instituto de Valencia de Don Juan ha cursado al Sr. Chanciller de la Uni-

versidad de Oxford, en 25 de Junio actual, el oficio que a continuación se inserta:

"Excmo. Sr.: La Junta de Patronato de este Instituto cumple el deber estatutario, consignado en las bases 7.ª y 8.ª de su escritura de fundación, de dirigir a V. E. el presente oficio en el que se refleja su situación económica y actuación en el ejercicio de 1933.

Por lo que a la parte económica se refiere, procede consignar:

1.º Que la cuenta corriente Osma and Others en la Casa de Banca de los señores Antonio Gibbs e Hijos presenta un haber en 31 de Diciembre de 1933 de libras 3.228-16-4. El debe asciende en la misma fecha a libras 3.116-5-5, de las que libras 3.126-0-3, son el equivalente a pesetas 121.982,77, ingresadas en la cuenta corriente del Instituto en el Banco Español de Crédito, quedando un saldo para cuenta nueva de 82-10-11 libras.

2.º El haber de la cuenta de capital que llevan los Sres. Antonio Gibbs e Hijos es de libras 573-19-2, en 31 de Diciembre de 1933, y el debe es de libras 501-5-8, quedando un saldo para cuenta nueva de libras 72-13-6.

3.º Además, el Instituto posee pesetas nominales 50.000 Deuda 3 por 100 Amortizable, emisión 1928, sin impuesto; 52.000 pesetas oro, en bonos oro de Tesorería 5 por 100 y 66 cédulas de Crédito Local Interprovincial 6 por 100.

4.º La cuenta corriente del Instituto en el Banco Español de Crédito, de Madrid, presenta un haber, en 31 de Diciembre de 1933, de pesetas 280.534,94. El debe asciende a pesetas 173.352,33 y comprende los pagos hechos por adquisiciones de objetos de arte antiguo y libros y documentos, 29.241,45; por coste de publicaciones editadas por el Instituto, 5.732,45; por contribuciones y arbitrios municipales, 7.605,50; por haberes del personal del Instituto, 46.521,50; por coste de la compra de 66 cédulas de Crédito Local Interprovincial 6 por 100, 29.700; por compra de 50.000 francos para pago de derechos reales del legado Reubell, 37.557,50, y varios, 16.890,85; el saldo resultante y la existencia en Caja para 1.º de Enero de 1934 es de pesetas 107.181,69.

Ha sido publicado el tomo 1.º de la obra titulada "Los Monjes Españoles en la Edad Media", por el P. Fr. Justo Pérez de Urbel. Estando en prensa el tomo II de dicha obra, aún no ha sido distribuida.

En 7 de Marzo de 1933 se presentó en el Instituto Mr. Stanley Owen Spackman, Scholar St. Catherine Society, designado por el Sr. Vice-Chancellor de la Universidad de Oxford, para el curso académico de 1932-33, habiéndole sido nombrado Mr. Victor James Biggs Scholar of Christ Church, designado en la misma calidad que el anterior, para el curso de 1933-34, habiéndose presentado en 5 de Marzo último.

Lo que en cumplimiento de lo acordado en la Junta de Patronos residentes en Madrid, celebrada en 15 de Mayo de 1934, y con la aprobación de los Patronos ausentes Excmos. Sres. D. Archer M. Huntington, Reginald A. Smith Esq., y Duque de Maura, tenemos el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Junio de 1934.—Ducos

de Alba, Miguel Asín, Javier García de Leániz (Patrono, Secretario general). X—3187

UNION AEREA ESPAÑOLA, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para acordar la liquidación y disolución de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, Mayor, 4, el día 16 de Julio próximo, a las once de la mañana.

El depósito de acciones que previenen los Estatutos deberá efectuarse hasta el día 11 del mismo mes.

Madrid, 25 de Junio de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Gabriel Rodríguez. X—3123

LA POPULAR IBERICA, S. A.

Balanza cerrada al 31 de Diciembre de 1933.

	Pesetas
ACTIVO	
Accionistas	30.000,00
Gastos de constitución	2.995,55
Valores en garantía	5.774,00
Mobiliario	606,40
Caja	1.258,20
Empreos	158,50
Créditos en litigio	3.006,00
Delegaciones	55,43
Recibos al cobro	274,50
Cuentas de orden	2.050,40
Pérdidas y ganancias	4.970,68
	<hr/>
	51.271,76
PASIVO	
Capital	50.000,00
Varios	556,40
Impuestos a pagar	455,33
Reservas para siniestros pendientes de liquidación	259,00
	<hr/>
	51.271,76

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 31 de Diciembre de 1933.

	Pesetas
DEBE	
Gastos generales	6.251,60
Comisiones	3.150,85
Cobranza	311,97
Siniestros	187,75
Impuestos a pagar	455,33
Siniestros pendientes de liquidación	259,00
	<hr/>
	10.666,93
HABER	
Intereses y descuentos	512,15
Primas	5.112,70
Saldo deudor	4.970,68
	<hr/>
	10.666,93

Madrid, Junio de 1934. Visto bueno el Director Gerente, R. Tomás P. de Sanguita y Shelly.—Visto bueno el Presidente, Felisa López Otal.

X—3130

BANCO ERQUIJO VASCONCADO

Su situación al día 30 de Diciembre de 1933.

(Ajustado al modelo aprobado por RR. OO. de 21 de Septiembre 1922 y 8 de Abril 1924.)

ACTIVO		PESETAS
I.—Caja y Bancos:		
Caja y Banco de España.....	9.057.006,03	
Monedas y billetes extranjeros (valor efectivo).....	75.751,33	
Bancos y Banqueros.....	6.512.312,86	
		15.045.100,22
II.—Cartera:		
Efectos de comercio hasta 90 días.....	22.693.302,70	
Efectos de comercio a mayor plazo.....	—	
Titulos:		
Fondos públicos.....	14.782.197,52	
Otros valores.....	6.921.060,51	
		41.396.500,73
III.—Créditos:		
Deudores con garantía prendaria.....	15.481.785,58	
Deudores varios a la vista.....	4.085.164,30	
Deudores a plazo.....	—	
Cuentas diversas.....	9.635.741,76	
Deudores en moneda extranjera (Valor efectivo).....	2.826.391,00	
		32.029.082,50
IV.—Inmuebles		
V.—Gastos de instalación, constitución y mobiliario		
	741.139,09	
VI.—Accionistas		
	10.000.000,00	
VII.—Deudores por aceptaciones		
	303.422,70	
VIII.—Cuentas de orden		
	19.378.140,53	
IX.—Intereses de cuentas corrientes, Caja de Ahorros e Imposiciones.		
	—	
X.—Dividendo a cuenta		
	—	
XI.—Gastos generales		
	—	
		124.482.256,19
XII.—Depósitos		
		139.777.294,78
Total		264.259.550,97
PASIVO		
I.—Capital		
	20.000.000,00	
II.—Fondos de reserva		
	1.259.303,07	
Fondo de fluctuación de valores...	571.533,60	
III.—Acreedores:		
Bancos y Banqueros.....	14.902.591,04	
Acreedores a la vista.....	12.402.023,87	
Acreedores hasta el plazo de un mes.....	27.507.435,54	
Acreedores a mayores plazos.....	12.553.115,54	
Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo)...	2.855.344,04	
		70.220.510,03
IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar		
	245.154,35	
V.—Aceptaciones		
	303.422,70	
VI.—Cuentas diversas		
	12.499.050,88	
VII.—Cuentas de orden		
	19.378.140,53	
VIII.—Pérdidas y Ganancias		
	5.141,03	
		124.482.256,19
IX.—Depositantes		
		139.777.294,78
Total		264.259.550,97

El Contador, Francisco Aláez.—El Subdirector, Emilio Gómez de Miguel.—Visto bueno: por la Comisión Delegada del Consejo, Juan T. de Gandarias.

X-3139

LA "COMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED" Y SUS COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS

Balanza general en 31 de Diciembre de 1933.

ACTIVO	L.	s.	d.
Hipotecas sobre fincas en Inglaterra.....	297.321	0	8
Hipotecas sobre fincas en el extranjero.....	374.385	10	2
Hipotecas sobre impuestos votados por el Parlamento.....	18.910	19	11
Préstamos sobre garantía personal.....	3.626	14	3
			691.250 5 0
Inversiones:			
Valores públicos del Gobierno inglés.....	4.576.671	19	8
Valores municipales y provinciales de Inglaterra.....	751.588	12	10
Valores públicos de los Gobiernos de la India y Colonias.....	1.198.795	9	4
Valores provinciales de los Gobiernos de la India.....	81.019	8	4
Valores municipales de los Gobiernos de la India y Colonias.....	424.778	6	10
Valores públicos de Gobiernos extranjeros.....	2.233.647	5	9
Valores provinciales extranjeros.....	133.590	4	2
Valores municipales extranjeros.....	906.385	10	0
Obligaciones de ferrocarriles y otros valores. En Inglaterra y extranjero.....	8.114.457	15	0
Acciones y obligaciones preferentes y garantizadas de ferrocarriles y otros.....	1.235.390	15	7
Acciones y obligaciones ordinarias de ferrocarriles.....	546.166	9	7
			20.237.561 17 1
Propiedades a perpetuidad en Inglaterra y extranjero, parte ocupada por oficinas de las Compañías y parte rindiendo producto...			
	2.266.580	17	4
Propiedades revertibles en Inglaterra y extranjero, parte ocupada por oficinas de las Compañías y parte rindiendo producto...			
	408.689	6	8
Rentas anuales sobre terrenos libres y sobre terrenos y derechos feudales			
	65.456	15	4
			2.740.726 19 4
Coste de negocios adquiridos, deducidos los importes separados previamente...			
			385.778 8 6
Saldo Sucursales, Agencias y otros			
	2.473.300	6	3
Importes debidos por otras Compañías por reaseguros y siniestros			
	547.576	19	5
Importe debido por el Departamento Vida			
	16.726	11	5
Importe debido por el fondo Vida "West of England"			
	131	17	4

L. s. d.

Primas pendientes:

Incendios	14.433	8	3
Marítimos	116.769	19	8
Accidentes	479	12	5
Intereses pendientes, di- videndos y rentas ven- cidos, pero no cobra- dos	29.711	9	8
Letras a cobrar	12.035	19	7

Caja:

En depósito	919.839	7	9
En efectivo y en cuen- tas corrientes	1.859.808	5	1
	5.990.843	16	19

Departamento Vida, por balance separa- do	30.049.191	6	9
West of England Life Fund, por balance separado	21.698.169	6	0
Hand-in-Hand Fund, por balance separa- do	175.407	11	2
Union Life Fund, por balance separado	1.521.623	15	8
Liverpool Victoria Life Fund, por balan- ce separado	1.668.912	6	4
Edinburgh Life Fund, por balance separa- do	142.904	15	8
British General Life Fund, por balance separado	3.629.130	11	3
	1.240.244	19	6
	£ 60.125.584	12	4

PASIVO

Capital acciones:

Autorizado: 1.500.000 ac- ciones de £ 2.10 s, cada una £ 3.750.000.			
Suscrito: 1.416.000 acciones, completa- mente desembolsadas	3.540.000	0	0
Fondo general de reserva	3.834.316	11	1
Fondo de garantía y pen- sión	512.090	10	4
Cuenta de Pérdidas y Ga- nancias	587.455	12	1
Proporción de los accio- nistas de la Cuenta de Beneficios Vida	141.797	12	0
Proporción de los accio- nistas de la Cuenta de Beneficios Vida "Union Life Fund"	20.000	0	0
Proporción de los accio- nistas de la Cuenta de Beneficios del Fondo Vida de "British Ge- neral"	2.491	9	4
Cuenta de Beneficios del Fondo de Liberación de Arriendos	14.400	0	0
	1.308.235	3	9
Fondo seguros Incendios	6.925.227	11	8
Fondo seguros Maríti- mos	1.179.686	13	6
Fondo seguros Acciden- tes	5.347.610	2	11
	13.452.524	11	1
Fondo de la Cuenta Liberación de arrien- dos y amortizaciones	717.922	7	3
"Unión", Obligaciones consolidadas 4 por 100 de vencimiento 1.º de Enero de 1947	467.431	0	0
"West of Scotland", Obli- gaciones consolidadas 5 por 100 de venci- miento 1.º de Enero de			

L. s. d.

1954 o redimibles an- tes, a opción de la Compañía	429.280	0	0
"British General", Obli- gaciones consolidadas 4 por 100 de venci- miento 1.º de Abril de 1957 o redimibles an- tes, a opción de la Compañía	573.173	0	0
	1.469.881	0	0

Sinistros admitidos o visados, pero
no pagados, menos la parte recobrable
por reaseguro:

Incendios	740.446	7	3
Marítimos	197.247	7	10
Accidentes	3.151.702	7	1
	4.089.456	2	2

Importes debidos a Agen- tes y otros y reserva para fluctuación de cambios	975.327	8	8
Importes debidos a otras Compañías por rease- guros y siniestros	511.875	2	8
Importe debido al fondo "Hand-in-Hand"	2.370	4	4
Importe debido al fondo "Union Life"	31.480	15	5
Letras a pagar	222	1	6
Dividendos e intereses no reclamados, incluyen- do intereses aumenta- dos de obligaciones consolidadas	12.576	18	10
	1.636.852	11	5

Departamento Vida, por balance separa- do	30.049.191	6	9
West of England Life Fund, por balance separado	21.698.169	6	0
Hand-in-Hand Fund, por balance separa- do	175.407	11	2
Union Life Fund, por balance separado	1.521.623	15	8
Liverpool Victoria Life Fund, por balan- ce separado	1.668.912	6	4
Edinburgh Life Fund	142.904	15	8
British General Life Fund	3.629.130	11	3
	1.240.244	19	6
	60.125.584	12	4

Certificamos que el Balance general precedente está de acuerdo con el Balance de la *Comercial Union Assurance Company Limited* sobre el cual hemos dado nuestro informe como Peritos revisores de cuentas y de conformidad con los Balances de las Compañías de Seguros que posee en propiedad la Compañía y que han sido puestos a nuestra disposición.

Londres, 1.º de Mayo de 1934.—Cooper Brothers & Co., Auditores. — John Dewhirst, Secretario. — James Leigh Wood, C. D. Seligman, Consejeros.

CERTIFICO. Que el Balance precedente, correspondiente al ejercicio de 1933, es traducción fiel y exacta del original inglés aprobado por la Junta general de accionistas celebrada en Londres el día 15 de Mayo del corriente año.

Barcelona, 30 de Mayo de 1934.—C. A. Moles, Gerente de la Sucursal en España.

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias desde 1.º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1933.

L. s. d.

DEBE

Dividendo final por año 1932, deducido el im- puesto, pagado en Ma- yo de 1933	559.382	17	6
---	---------	----	---

	L.	s.	d.
Dividendo interino por año 1933, deducido el impuesto, pagado Noviembre 1933.....	556.360	13	2
Total.....	1.115.743	10	8
Intereses de obligaciones consolidadas pagados y aumentados, deducido el impuesto.....	68.343	12	1
Impuestos sobre beneficios, pagado y previsto.....	140.189	12	3
Importe deducido de propiedades a perpetuidad.....	20.000	0	0
Transferido al Fondo de Garantía y Pensión.....	20.000	0	0
Saldo que pasa a cuenta nueva.....	587.455	12	1
Total.....	1.951.732	7	1

HABER

Saldo de la cuenta anterior.....	562.455	14	9
Intereses, dividendos y rentas, deducido el impuesto.....	898.562	10	5
Transferido de la Cuenta de Incendios.....	150.000	0	0
Idem id. de Seguros marítimos.....	150.000	0	0
Idem id. de Accidentes.....	90.000	0	0
Idem id. de Beneficios "Hand-in-Hand Fund".....	50.000	0	0
Un quinto de la proporción de los accionistas sobre beneficios Vida.....	35.449	8	0
Un quinto de la proporción de los accionistas sobre beneficios "Union Life Fund".....	5.000	0	0
Un tercio de la proporción de los accionistas de los beneficios del fondo Vida de la British General.....	2.491	9	4
Un quinto de los beneficios del Fondo liberación de arriendos y amortizaciones.....	4.800	0	0
Derechos de depósito y otros.....	2.973	4	7
Total.....	1.951.732	7	1

SUCURSAL DE ESPAÑA

Balance en 31 de Diciembre de 1933.

	PESETAS
ACTIVO	
Efectivo en Caja.....	13.939,49
Idem en cuentas corrientes.....	92.893,94
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español.....	380.056,25
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:	
Cuenta de Reserva de riesgos en curso a su cargo.....	29.531,08
Saldo activo de cuentas con las Agencias.....	110.457,34
Saldo de Pérdidas y Ganancias.....	4.358,24
Total.....	632.236,34
PASIVO	
Reservas técnicas:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	331.065,53
Reserva de siniestros pendientes.....	26.220,02

	PESETAS
Fondo legal para fluctuación de valores.....	6.771,40
Dirección central, Londres.....	268.170,29
Total.....	632.236,34

Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Ejercicio 1933.

DEBE	PESETAS
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	727.923,77
Deducida la porción reasegurada.....	128.515,63
Total.....	599.413,14
Gastos de administración del ejercicio:	
Gastos generales.....	103.004,75
Comisiones de cobro, neto de retornos.....	195.202,51
Comisiones sobre reaseguros aceptados.....	16.894,92
Contribuciones e impuestos.....	82.908,34
Total.....	398.010,52
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	88.593,25
Reservas técnicas en 31 Diciembre de 1933:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (33 1/3 por 100).....	331.065,53
Deducida la porción reasegurada (33 1/3 por 100).....	29.531,08
Total.....	301.534,45
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	26.220,02
Fondo legal para fluctuación de valores.....	1.200,35
Total.....	1.414.980,73

HABER

Reserva técnica del ejercicio anterior:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	331.089,30
Deducida la porción reasegurada.....	25.437,55
Total.....	305.651,75
Reserva para siniestros pendientes, del ejercicio anterior.....	44.110,65
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos:	
Seguros directos.....	924.257,79
Reaseguros aceptados.....	68.928,82
Total.....	993.196,61
Comisiones sobre reaseguros cedidos.....	19.651,93
Productos de los fondos invertidos:	
Intereses de los fondos depositados en la Caja general de Depósitos.....	14.660,00
Intereses de los fondos depositados en los Bancos.....	1.214,86
Total.....	15.874,86
Diferencia por alza cotización valores.....	32.043,75
Amortización comisiones:	
Procedentes del ejercicio 1927.....	92,94
Saldo deudor.....	4.358,24
Total.....	1.414.980,73

X—3110

COMPANIA MADILEÑA DE ALUMBRADO Y CALEFACCION POR GAS

Se pone en conocimiento de los poseedores de acciones privilegiadas de nuestra Compañía, que la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 11 de Junio de 1934 acordó el pago de pesetas 12,50 a las acciones pri-

villegiadas primera categoría y pesetas 0,50 a las acciones privilegiadas segunda categoría, como dividendo total por el ejercicio 1933, deduciendo de los mencionados importes los impuestos correspondientes.

Dichos pagos se efectuarán a partir del 1.º de Julio próximo, a razón de pesetas 11,13 neto y pesetas 0,4525 neto,

mediante la entrega de los cupones 13 y 7, respectivamente, en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, número 14, Madrid.

Madrid, 26 de Junio de 1934.—Por el Consejo de Administración: el Presidente, Guillermo García Farraco.

X—3127

GRESHAM

LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

Compañía inglesa anónima de Seguros sobre la vida, fundada en Londres en 1848 y establecida en España desde 1882

Dirección General: 188-190, Fleet Street, Londres, E. C. 4.—Director y Secretario: John H. Stebbing.

Dirección para España: Calle de Alcalá, núm. 18, Madrid.—Delegado General y Director: Federico Eacott.—Secretario: Manuel Morugán
 CUENTAS de Ingresos y Salidas de la Gresham Life Assurance Society, Limited, por el año finalizado el 31 de Diciembre de 1933

Seguros de Vida

	Negocio dentro del Reino Unido		Negocio fuera del Reino Unido		TOTAL			Negocio dentro del Reino Unido		Negocio fuera del Reino Unido		TOTAL	
	£	s. d.	£	s. d.	£	s. d.		£	s. d.	£	s. d.	£	s. d.
Importe del Fondo de Seguros de Vida al principio del año.....	»	»	»	»	8,780,178	0 0	Liquidaciones de Pólizas, pagadas y pendientes.						
Primas.....	288,811	3 10	025,073	8 11	914,484	12 0	Por Sinicatro.....	82,015	10 1	130,140	2 2	219,004	12 3
Recibido para la constitución de Rentas Vitalicias.....	60,303	1 2	30,006	4 3	90,309	5 5	Por Vencimiento.....	156,882	18 0	245,060	8 4	400,949	6 10
Intereses, Dividendos y Alquileres.....	£ 412,384	18 3					Rescates, incluso rescates de Beneficios.....	38,880	7 4	151,548	6 11	190,434	13 3
Impuesto de Utilidades (menos descuento).....	14,398	11 2					Rentas Vitalicias.....	27,310	16 4	15,700	15 11	43,020	12 3
Saldo de Ganancias y Pérdidas sobre Valores realizados, Cambios, etc.....	»	»	»	»	307,988	7 1	Beneficios en reducción de Primas.....	403	7 7	1,692	6 9	1,996	13 4
Derechos de Préstamos, Cesiones y Transferencias.....	»	»	»	»	3,751	16 5	Negocio de Vida:						
					187	3 10	Comisión.....	15,003	17 4	03,705	8 0	82,680	4 1
							Gastos de Administración.....	»	»	»	»	140,375	8 0
							Negocio de Rentas:						
							Comisión.....	817	3 11	577	10 1	1,394	14 0
							Gastos de Administración.....	»	»	»	»	3,843	19 2
							Rescates.....	3,363	11 0	»	»	3,363	11 0
							Dividendos (Intereses) a los Accionistas.....	»	»	»	»	1,118	18 0
							Saldo del impuesto de Utilidades.....	»	»	»	»	2,127	10 11
							Transferencia al Fondo de Pensiones del Personal.....	»	»	»	»	35,000	0 0
							Importe del Fondo de Seguros de Vida al finalizar el año.....	»	»	»	»	9,067,640	12 3
												£ 10,186,899	14 6

Seguros nuevos de Vida efectuados durante el año 1933
 (DENUNCIAS REASEGURAS)

	Número de Pólizas	Cantidades aseguradas	Primas anuales	Primas únicas
Dentro del Reino Unido..	1,777	£ 761,451	£ 29,615 15 6	£ 18,642 12 6
Fuera del Reino Unido..	3,642	1,405,007	70,927 13 3	2,359 0 1
TOTAL.....	5,419	£ 2,167,358	£ 100,213 8 0	£ 20,901 12 6

Seguros de amortización y otros (Negocio todo dentro de Reino Unido)

	£	s. d.		£	s. d.
Fondo al principio del año.....	126,402	16 4	Pólizas vencidas.....	9,450	0 0
Primas.....	11,799	16 2	Rentas plazo fijo.....	2,281	2 6
Intereses, Dividendos y Alquileres.....	4,925	16 2	Rescates.....	4,470	17 0
			Comisión.....	690	11 10
			Gastos.....	1,179	13 4
			Impuesto de Utilidades.....	230	16 0
			Fondo al finalizar el año.....	124,813	8 6
				£ 143,125	8 8

Balance General de la «Gresham Life Assurance Society, Limited», ai 31 de Diciembre de 1933.

PASIVO		£	s.	d.			£	s.	d.
Capital acciones:					<i>Suma anterior</i> 1.662.616 17 4				
<i>Autorizado:</i>					Inversiones (al costo o menos):				
20.000 acciones de £ 5 cada una, £ 100.000 0 0					Depositado en el Tribunal Supremo (£ 20.000 Empréstito de Guerra 3,50 %). 19.800 0 0				
<i>Emitido:</i>					Deudas públicas británicas..... 2.503.561 14 6				
1.736 acciones, completamente pagadas..... 8.680 0 0					Deudas municipales y provinciales británicas..... 26.651 14 6				
18.264 acciones, con 15 s. pagados..... 13.698 0 0					Deudas públicas de la India y de las Colonias británicas..... 151.619 13 8				
					Deudas provinciales de la India y de las Colonias británicas..... 7.908 15 4				
Fondo de Seguros de Vida..... 9.067.540 12 8					Deudas municipales de la India y de las Colonias británicas..... 133.378 9 5				
Fondo de Seguros de Amortización y otros..... 124.813 8 6					Deudas públicas de Estados extranjeros... 1.496.833 10 8				
Fondo de Pensiones del Personal..... 84.184 2 4					Deudas provinciales de Estados extranjeros..... 17.563 13 2				
Sinistros y Vencimientos de Pólizas, admitidos o avisados, pendientes de pago..... 82.579 4 2					Deudas municipales de Estados extranjeros..... 196.203 8 4				
Rentas Vitalicias vencidas pendientes de pago..... 1.432 15 4					Obligaciones de ferrocarriles y otras, nacionales y extranjeras..... 1.370.523 5 8				
Obligaciones varias pendientes de pago... 65.112 5 6					Acciones de ferrocarriles y otras, privilegiadas y garantizadas..... 401.450 4 6				
£ 9.448.040 8 6					Acciones ordinarias de ferrocarriles y otras..... 122.586 18 10				
					Acciones de una Compañía subsidiaria... 275.000 0 0				
ACTIVO					Censos sobre terrenos..... 9.060 0 0				
Hipotecas sobre propiedades situadas en el Reino Unido..... 307.089 9 7					Edificios y otros bienes inmuebles..... 735.994 17 4				
Hipotecas sobre propiedades situadas fuera del Reino Unido..... 271.617 3 3					Nudas propiedades..... 3.115 0 0				
Préstamos sobre impuestos parroquiales y otros impuestos públicos..... 33.187 12 5					Saldos de Sucursales y Agencias..... 50.393 11 8				
Préstamos sobre usufructos..... 4.975 0 0					Primas pendientes de cobro..... 49.195 7 2				
Préstamos sobre nudas propiedades..... 3.250 0 0					Intereses, Dividendos y Alquileres pendientes de cobro..... 17.746 18 0				
Préstamos sobre depósitos de valores..... 930 4 8					Intereses devengados a vencer..... 60.544 3 1				
Préstamos sobre las pólizas de la Compañía dentro de su valor de rescate..... 1.035.364 16 0					Efectivo en depósito..... 5.000 0 0				
Préstamos con garantía personal..... 6.232 11 5					En Caja y en cuenta corriente..... 118.034 8 5				
					Sumas diversas debidas a la Compañía..... 123.034 8 5				
<i>Suma y sigue</i> 1.662.646 17 4					Mobiliario y enseres..... 6.213 3 8				
					£ 9.448.040 8 6				

Al 31 de Diciembre de 1933 se ha practicado una valoración del Activo sobre las bases siguientes: Los edificios y bienes inmuebles, por su tasación al 31 de Diciembre de 1929 o al costo si han sido adquiridos después de aquella fecha; los valores bursátiles, a los precios medios del mercado en 31 de Diciembre de 1933, previa deducción de los intereses corridos; los cambios de las monedas extranjeras se han tomado para todos los efectos a los tipos cotizados en 31 de Diciembre de 1933.

Certificamos que, a nuestro entender, el valor real de los diversos elementos del Activo excede en conjunto al valor con que figuran en el Balance general, y que ninguna parte de fondo alguno ha sido aplicada, ni directa ni indirectamente, a otros fines que los de la clase de negocio a la cual es aplicable.

Los valores que se mencionan a continuación por el importe con que figuran en los libros, están depositados en el Extranjero como garantía de Seguros de Vida efectuados en los respectivos países: Argentina, £ 13.327; Canadá, £ 163.112; Dinamarca, £ 6.560; Francia, £ 636.011; Grecia, £ 71.341; Holanda, £ 84.608; Luxemburgo, £ 2.041; Palestina, £ 1.040; España, 896.241; Africa del Sur, £ 10.660; Suecia, £ 5.625; Suiza, £ 324.

Las equivalencias en libras esterlinas incluidas en las cuentas con respecto a operaciones en monedas de los Dominios y Extranjero, corresponden aproximadamente en el conjunto a las calculadas a los tipos de cambio vigentes en 31 de Diciembre de 1933.

Los honorarios abonados a los Consejeros, incluyendo los satisfechos por la Compañía subsidiaria, en el año finalizado el 31 de Diciembre de 1933, han importado £ 9.776 8 s. 1 d.

Las cuentas de la Compañía subsidiaria por el ejercicio presentan un beneficio, y su dividendo, en lo que pertenece a la Sociedad, ha sido incluido en los intereses, dividendos y alquileres acreditados al Fondo de Seguros de Vida.

W. B. L. Barrington, Presidente.—Courtenay C. S. Fooks, Vicepresidente.—W. A. Workman, Consejero-Delegado.—H. Hoare y Ernest E. Bird, Consejeros.—J. H. Stebbing, Director y Secretario.

Informe de los Revisores Jurados de cuentas.

Informamos a los miembros de la "Gresham Life Assurance Society, Limited", que hemos revisado las Cuentas precedentes, comprobándolas con los libros de la Compañía y con las Cuentas recibidas de las Sucursales y hemos obtenido toda la información y explicaciones que hemos pedido. Hemos examinado o verificado los Títulos referentes a las inversiones, hipotecas, préstamos, edificios, censos sobre terrenos y nudas propiedades y los certificados de valores y efectivo que la Compañía tiene en el Extranjero o se encuentran depositados en poder de Gobiernos extranjeros con arreglo a sus respectivas Leyes.

Declaramos que, en nuestra opinión, las Cuentas y Balance general al 31 de Diciembre de 1933, están debidamente redactadas en forma que demuestran la situación verdadera y exacta de la Compañía, conforme a nuestra información y a las explicaciones que se nos han facilitado y de acuerdo con lo que consta en los libros de la Compañía.

Certificamos que ninguna parte de Fondo alguno ha sido aplicada, ni directa ni indirectamente, a otros fines que los de la clase de negocio a la cual es aplicable.

10 Mayo 1934.—Albert W. Wyon, F. C. A., W. P. Roche, F. C. A., Revisores.

OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA

Balance de Situación de la Sucursal Española al 31 de Diciembre de 1933.

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....		188.910,71	<i>Suma anterior</i>		34.290.687,70
<i>Inversiones:</i>			Intereses devengados a vencer.....		178.960,49
Propiedad inmueble.....	1.587.451,98		Primas y sus accesorios vencidas en el ejercicio pendientes de cobro.....		298.117,12
Valores mobiliarios (a las cotizaciones de 31 Diciembre 1933):			<i>Total</i>		34.767.765,31
Fondos públicos del Estado español.....	18.125.507,75		PASIVO		
Valores españoles con garantía del Estado.....	3.294.155,00		<i>Reservas técnicas:</i>		
Valores industriales de Empresas españolas.....	4.367.246,25		Reservas matemáticas de primas (sin deducir la porción reasegurada).....	29.722.597,00	
	26.186.909,00		Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes.....	188.128,75	
Anticipos sobre pólizas de la Compañía.....	4.382.425,60	32.156.786,58	Fondo legal para fluctuación de valores.....	1.078.088,09	29.910.725,75
Mobiliario.—Totalmente amortizado.....			Reserva para créditos de dudoso cobro.....	85.393,90	
<i>Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:</i>			<i>Saldo pasivo de las Cuentas con las Compañías reaseguradoras:</i>		
Reservas matemáticas a su cargo.....	1.699.599,00		Cuentas acreedoras por depósitos.....	1.469.599,00	
Saldo activo de las cuentas con las Agencias. Efectivo.....	179.088,31		<i>Beneficios correspondientes a los asegurados con participación:</i>		
Gastos de organización.—Totalmente amortizados.....			Del ejercicio corriente y de ejercicios anteriores.—Comprendidos en las reservas técnicas.....		
Anticipos a amortizar.....	550,00		Depósitos en garantía.....	31.270,00	
Fianzas en custodia.....	28.500,00		Comisiones en suspenso.....	14.303,62	
Condiciones descontadas.—Totalmente amortizadas.....			Entregas en suspenso para operaciones en tramitación.....	1.285,85	
Intereses y alquileres vencidos pendientes de cobro.....	37.253,10		Obligaciones varias pendientes de pago.....	128.769,91	
			Otros acreedores.....	974,40	
<i>Suma y sigue</i>		34.290.687,70	Excedente.—Saldo acreedor de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1933.....	72.931,85	
			Dirección general o Central.....	1.744.422,94	
			<i>Total</i>		34.767.765,31

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal Española en 1933.

DEBE		PESETAS	HABER		PESETAS
<i>Sumas pagadas por Siniestros, Seguros vencidos y Rentas:</i>			<i>Suma y sigue</i> ..	109.168,65	2.446.073,00
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	2.604.948,70		Deducida la porción reasegurada.....		109.168,65
Deducida la porción reasegurada.....	165.875,70	2.439.073,00	Por otras clases o categorías de seguros.....	44.500,00	
Por seguros de capitales caso de vida.....	7.000,00		Deducida la porción reasegurada.....		44.500,00
Deducida la porción reasegurada.....		7.000,00	Rescates de pólizas, incluyendo los anticipos amortizados con respecto a pólizas caducadas y los rescates de beneficios.....	1.031.939,00	2.599.741,65
Por rentas vitalicias y a plazo fijo.....	109.168,65		Deducida la porción reasegurada.....	52.375,20	979.563,80
<i>Suma anterior</i> ..	190.168,65	2.446.073,00	<i>Suma y sigue</i>		3.579.305,45

PESETAS

Suma anterior.....		3.579.305,45	
<i>Participación de los asegurados en los beneficios:</i>			
Beneficios pagados en el ejercicio, además de los comprendidos en las sumas pagadas por siniestros y seguros vencidos y en los rescates de pólizas.....		3.093,00	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....		185.134,13	
<i>Gastos de administración del ejercicio:</i>			
Comisiones.....	357.035,50		
Gastos de producción.....	87.187,45		
Gastos generales.....	261.136,78		
Gastos de cobranza.....	15.870,98		
Contribuciones e impuestos.....	140.350,63		
		881.581,34	
<i>Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1933, comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas:</i>			
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	27.460.342,00		
Deducida la porción reasegurada.....	1.654.288,00		
		25.806.054,00	
Por seguros de capitales caso de vida.....	68.812,00		
Deducida la porción reasegurada.....	—		
		68.812,00	
Por rentas vitalicias y a plazo fijo.....	664.928,00		
Deducida la porción reasegurada.....	—		
		664.928,00	
Por otras clases o categorías de seguros.....	1.528.515,00		
Deducida la porción reasegurada.....	45.311,00		
		1.483.204,00	
		28.022.998,00	
<i>Amortizaciones:</i>			
Mobiliario.....	1.601,00		
Propiedad inmueble (amortización reglamentaria).....	1.223,43		
Depreciación en los valores según sus cotizaciones al 31 Diciembre 1933, bajo las cuales figuran todos en el Balance....	687.659,25		
Otras pérdidas (cambios).....	915,39		
		691.399,07	
<i>Reservas para Siniestros, Seguros vencidos y Rentas pendientes en 31 de Diciembre de 1933:</i>			
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	187.817,50		
Suma y sigue....	187.817,50		33.363.510,99

PESETAS

Suma anterior....	187.817,50		33.363.510,99
Deducida la porción reasegurada.....	—		
		187.817,50	
Por seguros de capitales caso de vida.....	—		
Deducida la porción reasegurada.....	—		
Por rentas vitalicias y a plazo fijo.....	311,25		
Deducida la porción reasegurada.....	—		
		311,25	
Por otras clases o categorías de seguros.....	—		
Deducida la porción reasegurada.....	—		
		—	
		188.128,75	
<i>Aplicaciones a diversos fondos de previsión:</i>			
A Fondo legal para fluctuación de valores.....	359.648,52		
A Reserva para créditos de dudoso cobro.....	17.559,53		
		377.208,05	
Saldo acreedor traspasado al Balance de la Sucursal (Ganancia).....			72.931,85
			34.001.779,64

HABER

Reservas del ejercicio anterior:

Reservas matemáticas de primas (deducida la porción reasegurada).....	28.456.231,00		
Reservas para Siniestros, Seguros vencidos y Rentas.....	369.498,80		
		28.825.729,80	

Primas del ejercicio:

Por seguros caso de muerte y mixtos.....	3.291.012,11		
Por seguros caso de vida.....	7.245,12		
Por rentas vitalicias.....	135.000,00		
Por otras clases de seguros.....	—		
		3.433.257,23	

Producto de los fondos invertidos:

Renta neta de la propiedad inmueble.....	58.531,19		
Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.....	266.499,60		
Cupones y dividendos de los valores mobiliarios.....	1.238.640,30		
Intereses producidos por los fondos en los Bancos.....	4.248,85		
Intereses de demora sobre primas.....	391,88		
		1.558.311,02	
Derechos de pólizas y adiciones o anexos.....	8.402,00		
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	28.349,16		
Beneficio en la amortización de valores.....	18.592,52		
Recibido para contribuciones e impuestos....	129.146,31		
		34.001.779,64	

Total..... 34.001.779,64

La Gresham.—M. Morugán, Secretario de la Sucursal en España.

X—3083

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

Don Isidro Fernández Miranda y Gutiérrez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Avila y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador D. Manuel Fernández Martín, en nombre y representación de D. Edelberto Valverde Rodríguez, como Presidente de la Junta de Administración de la Mancomunidad Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila, contra D. Juan Sánchez Palá y D. Domingo Pueyo Álvarez, como representantes legales de la Sociedad Regular Colectiva Pueyo y Sánchez, domiciliada en Madrid, sobre pago de un crédito hipotecario de sesenta y cuatro mil doscientas veinte pesetas con cuatro céntimos de principal, intereses y costas, he acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por segunda vez y por término de veinte días las fincas siguientes, sobre las que y en garantía de tal préstamo constituyeron los demandados tercera y especial hipoteca:

1.ª Casa sita en Madrid y su calle de Narváez, con fachada también a la del Alcalde Sáinz de Baranda, sin número, barrio de la Plaza de Toros, distrito del Congreso, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía, que consta de planta baja, principal, primera, segunda y tercera, hallándose distribuida la planta baja en dos tiendas, la vivienda del portero y otra de alquiler y las cuatro plantas restantes en otras cuatro viviendas de alquiler cada una. Linda: al frente o sea al Este, en línea de 14 metros, 58 centímetros y 50 milímetros, con la calle de Narváez; al Norte o derecha, entrando, en línea de 19 metros, con la casa que a continuación se describe; por la derecha u Oeste, en línea de 17 metros 50 centímetros, con terrenos de la Excmo. Sra. Marquesa viuda de Aldama, y por izquierda o Sur, en línea de 15 metros, 17 centímetros, con la calle del Alcalde Sáinz de Baranda. Las dos fachadas o sean las de Narváez y Alcalde Sáinz de Baranda se encuentran unidas por un chaffán de cuatro metros, midiendo la finca, descontando dicho chaffán, trescientos veintidós metros, quince centímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento cuarenta y nueve pies cuadrados centésimas y setenta y seis milésimas de pie cuadrado.

2.ª Otra casa sita en Madrid y su calle de Narváez, sin número, que consta de planta baja, principal, primera, segunda y tercera, distribuida la planta baja en tres viviendas de alquiler y la portería, y las restantes en cuatro viviendas de alquiler cada planta. Linda: al frente o sea al Este, en línea de 14 metros, 58 centímetros, 50 milímetros, con la calle de Narváez; al Norte o derecha, entrando, en línea de 18 metros, 18 centímetros, con terrenos de la Excmo. Sra. Marquesa viuda de Aldama, y por la izquierda o Sur, en línea de 19 metros, con la casa antes descrita. Mide esta finca doscientos sesenta y nueve metros, setenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil cuatrocientos

sesenta y un pies doce centésimas y veinticuatro milésimas de pie cuadrado.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 24 de Julio próximo, a las once de su mañana y se adivierte:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Segundo. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero. Que servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera o sea la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas para la finca descrita en primer lugar y el de veintisiete mil doscientas cincuenta pesetas para la descrita bajo el número 2, y no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos, y

Cuarto. Que todo licitador, para tomar parte en el remate, deberá consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de expresada suma.

Dado en Avila a 19 de Junio de 1934.—El Secretario, Nicolás Garrido Galtego.—El Juez, Isidro Fernández Miranda y Gutiérrez.

X—3131

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 3, de esta ciudad, en providencia del día 19 del actual, dictada en méritos de los autos de procedimiento judicial sumario regulado en la ley Hipotecaria, promovidos por D. Fernando López Nicuesa, contra doña Antonia Balcells Pintó, se sacan a subasta por primera vez, término de veinte días y precio de valoración, las fincas hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

Primera. Casa situada en el término municipal de Cambrils, plaza de la Constitución, número 11 de gobierno, compuesta de planta baja, entre-suelo, principal, boardilla y azotea, con un patio o corral y pórtico público; lindante: por derecha, entrando, con casa de María Font, viuda de Pedro Moret; por la izquierda, con casa de Josefa Cochillo Llobet; por detrás, con casa y patios de Antonio Bonfill, José Pujol y la citada María Font, y por su frente, con la plaza de la Constitución. A los efectos de la ley Hipotecaria, se dió a la finca descrita el valor de veinte y cinco mil pesetas, y

Segunda. Heredad sita en Cambrils, conocida por el Tancat, en la partida llamada Huerta de la Encina, tierra huerta circuida de paredes, dentro de la que existen dos casas de casupo de planta baja y piso alto, señalada con

los números 13 y 14, y otra casa de sótanos y dos pisos, que contiene un molino harinero de dos muelas, una balsa para el molino y otras tres para depósito del agua para el riego de la finca, plantada de aceitunas, olivos, viña y varios árboles frutales, de cabida total tres hectáreas, cincuenta y cinco áreas noventa y una centésimas, y linda: al Este y al Norte, con la carretera antigua de Tarragona; al Sur, con el camino llamado de la Creu, y al Oeste, con la Hiera de Aforja; a esta finca corresponde todo el agua de la mina nombrada Molí del Mig, propia de los Sres. Balcells, cuya boca de desagüe está en la Halsa del Molino, y además le corresponden noventa horas semanales de agua de la mina llamada del Solé, cuya boca de desagüe se halla en el término de Vilòs, inmediata a la línea divisoria del de Cambrils y en la partida dicha de San Juan y en las tierras de los herederos de José Guasch Antich. A los efectos de la ley Hipotecaria se dió a la finca descrita el valor de treinta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número 3, de esta ciudad (Secretario, D. José Pastor López), el día 28 de Julio próximo, a las once horas, haciéndose presente a los licitadores que los autos y la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad de Reus, a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que todo postor acepta como suficiente la titulación que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el tipo de subasta es la cantidad fijada a cada una de las fincas, y no será admitida ninguna postura inferior a dicho tipo y que los postores que pretendan tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Caja general de Depósitos el diez por ciento efectivo del tipo de subasta y presentar, al licitar, el resguardo que acredite la consignación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona a 22 de Junio de 1934.—El Secretario, José Pastor y López.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Rubio.

X—3133

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 12, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Cr-

Destina Creixell Papell contra doña Francisca Palau Rams y D. Jaime Miró Palau, por el presente se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca hipotecada a la seguridad del crédito reclamado en dicho procedimiento.

Casa sita en la rambla de Nuestra Señora, de Villafranca del Panadés, señalada de número antes 39, hoy 47, dotada con media pluma de agua procedente de la del Ayuntamiento de dicha villa, compuesta de planta baja, entresuelo y dos pisos, con un huerto a la espalda, que mide en junto nueve metros cuatrocientos cuarenta milímetros de latitud por sesenta y nueve metros ochocientos cuarenta milímetros de longitud, formando estas dimensiones la superficie de seiscientos cincuenta metros sesenta y tres centímetros cuadrados. Linda: a la derecha, con D. Jaime Gili, antes Oñas Ganet; a la izquierda, con D. Feliciano Grases, antes Pablo Aixelá, y con el edificio del teatro Principal, de los sucesores de Pablo Aixelá, y por la espalda, con la calle del Mediodía.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), el día 26 de Julio próximo y hora de las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de cien mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos de esta provincia, por lo menos, el diez por ciento en efectivo del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 20 de Junio de 1934.—El Secretario, por D. Arturo Clavería, Francisco Oms, Of.

X—3121

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CORDOBA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Derecha, de esta capital, en autos sobre desahucio seguidos a instancia de D. Ramón Giménez Roldán, como Presidente de la Sociedad Minera denominada La Positiva, contra la Sociedad Mercantil Anónima Vasco Andaluza de Minas, constituida en San Sebastián, arrendataria de la finca rústica, de mina de plomo de la pertenencia de aquella, situada en el término de Almodovar del Rio, de esta provincia, y en virtud de lo acordado en su

paradero por la probable circunstancia de haber llegado a su disolución, se cita por medio de la presente a la Compañía demandada, a fin de que el día 11 de Julio próximo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, para la celebración del juicio verbal prevenido en la ley; apercibido de que, si no comparece, bien por sí o por medio de legítimo apoderado, se declarará el desahucio, sin más citarla ni oírlo.

Córdoba, 20 de Junio de 1934.—El Secretario, P. D., Leopoldo Romero. X—3126

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SAGRARIO, DE GRANADA

Don Antonio de la Fuente Vinuesa, Juez municipal interino de primera instancia del distrito del Sagrario, de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado por doña María Julia Castillo López, contra D. Manuel Ramírez Poyatos, sobre cobro de cuarenta y dos mil quinientas pesetas, intereses y costas, he acordado la venta en subasta pública de las fincas que se describirán, y señalándose para que tenga lugar ante este Juzgado, el día 20 de Julio próximo y hora de las doce de su mañana.

Fincas.—Una hacienda conocida por Lote primero del cortijo de Poloria, situada en la demarcación del antiguo cortijo de este nombre, término municipal de Iznalloz, compuesta de los predios siguientes:

1.º Un pedazo de tierra de secano en el sitio de la Cuevecilla, de tres fanegas, equivalentes a una hectárea, 40 áreas y 91 centiáreas; linda: por Levante, tierras de los herederos de doña Josefa Rosales; Poniente, la de don Antonio Hita Fernández; Norte, otras de doña María Poyatos Lozano, y Mediodía, la sierra de Poloria.

2.º Otro pedazo de tierra de secano, Collado de la Semilla, de dos fanegas, dos celemines y un cuartillo, equivalentes a una hectárea, dos áreas y 64 centiáreas; linda: al Norte, con tierras del cortijo de la Proeza; Poniente y Mediodía, las de D. Juan Martínez Loma, y Levante, las de D. José Sánchez.

3.º Haza de tierra de secano, llamada de Alcacer de la Era, de cabida de nueve celemines, equivalentes a 35 áreas y 22 centiáreas; linda: al Levante, con la era del cortijo; Poniente, con tierras de D. Antonio Hita Fernández; Norte, con otras del mismo caudal, y al Mediodía, las de D. Antonio Hita Fernández.

Tiene derecho a utilizar la mitad de las aguas que se depositen en una alberca enclavada en las tierras de doña María Francisca Poyatos Lozano.

4.º Suerte de tierra de secano llamada Prado de la Rata, de ocho celemines, igual a cuatro hectáreas, siete áreas y siete centiáreas; linda: Levante, tierras de D. Antonio Hita Fernández; Poniente, doña Francisca Ramírez Rosales; Norte, María Poyatos Lozano, y Mediodía, la sierra de Poloria.

5.º Suerte de tierra de secano, sitio del Hoyón; de 24 fanegas, 19 celemines y tres cuartillos, igual a 11 hectáreas,

69 áreas y 37 centiáreas; linda: al Levante, D. Antonio Hita Fernández, y herederos de D. Cipriano Bolívar Castro; Poniente, Antonio Hita; al Norte, doña María Poyatos, y Mediodía, la sierra de Poloria.

6.º Suerte de tierra de secano llamada La Solana, de 16 fanegas, tres celemines y dos cuartillos, igual a siete hectáreas, 63 áreas y 26 centiáreas; linda: Levante, D. Antonio Hita Fernández, y herederos de D. Cipriano Bolívar; a Poniente, estos mismos herederos y D. José Sánchez; Mediodía, doña Carmen Ramírez Poyatos, y Norte, las del pueblo de Dehesas Viejas y del cortijo de la Proeza.

7.º Suerte de tierra de riego llamada Vegueta del Prado de la Muerte, de una fanega, dos celemines y tres medios cuartillos, igual a 58 áreas y 22 centiáreas; linda: Levante, D. Antonio Lozano; Poniente, doña Concepción Ramírez Poyatos; Norte, doña Micaela Hidalgo y la acequia, y Mediodía, don Antonio Hita Fernández.

8.º Suerte de tierra de secano en el sitio de los Gambuzones, de dos fanegas, tres celemines y dos cuartillos, equivalentes a una hectárea, siete áreas y 63 centiáreas; linda: por Levante, D. Juan Vega; al Poniente, D. Manuel Ramírez; al Norte, D. Antonio Hita, y Mediodía, D. Antonio Rosales Lozano.

9.º Suerte de tierra de secano labrable en el sitio del Gambuzón, de una fanega, 10 celemines y un cuartillo, equivalentes a 37 áreas y nueve centiáreas; linda: a Levante, el arroyo de Cañada Herrosa; al Poniente, D. Emilio Ramírez Poyatos y D. Manuel Ramírez; al Norte, D. Antonio Vega, y al Mediodía, D. Francisco Ramírez Poyatos.

10.º Suerte de tierra de secano en el sitio de los Gambuzones, de una fanega y 11 celemines, igual a 90 áreas y dos centiáreas; linda: por Levante, Norte y Mediodía, doña María Poyatos Lozano, y Poniente, con los herederos de D. Miguel Lozano.

11.º Haza de tierra de secano labrable en el sitio llamado Hoya de Bailén, demarcación del cortijo de Poloria, de 67 fanegas, sin medida exacta, equivalentes a 31 hectáreas, 45 áreas, 98 centiáreas; linda: a Levante, D. Francisco Ramírez Poyatos; Mediodía, haza de tierra de la Umbria y Padrón de Pozuelo, de D. Manuel Ramírez Poyatos y tierras de D. Federico Hita Justicia; al Poniente, con tierras de cortijo del Pozalo, y Norte, las de doña Concepción Ramírez Poyatos.

12.º Haza de tierra de secano y parte de riego eventual, sita en los Ruedos y Alcárcel por bajo del Cortijo, demarcación de Poloria, con era para trillar dentro de la finca y con inclusión de la era, es de 10 fanegas, siete celemines y dos cuartillos, igual a cuatro hectáreas, 99 áreas y 85 centiáreas; linda: a Levante, el camino que conduce a Campotejar con la era de Concepción Ramírez y terreno de ensanches de la casa-cortijo de Poloria; Mediodía, tierras de D. Manuel Ramírez y D. Federico Hita; al Poniente, doña Concepción y doña Carmen Ramírez Poyatos, y Norte, camino que conduce al Zegrí, con dichos terrenos de ensanches y la Colada de la Albarquilla; tiene agregadas formando parte integrante dos albercas de mampostería y con las aguas que a ella afluyen inte-

gran la finca como accesorio a la misma.

13. Suerte de secano y parte de tierra en el sitio de la Umbria y Padrón del Pozuelo en el cortijo de Poloria, de 14 fanegas y cuatro celemines, igual a seis hectáreas, 73 áreas y 23 centiáreas; linda: Levante, D. Antonio Hita y herederos de D. Cipriano Bolívar; Poniente, terrenos del cortijo del Pozuelo; Norte, otros del de Poloria, hoy D. Manuel Ramírez, y al Mediodía, tierras de sierra del cortijo de la Doble.

14. Otra tierra de secano llamada de las Torrecillas, de la demarcación del cortijo de Poloria, de tres fanegas, ocho celemines, o sea una hectárea, 72 áreas y 22 centiáreas; linda: Levante, D. Juan Martínez Lomas; Mediodía, Concepción Ramírez; Norte, tierras del cortijo de la Proeza, y Poniente, don Juan Martínez Lomas.

15. Tierra inculta de pedriza y colares en el sitio llano de la Cueverilla, en la demarcación de la sierra del cortijo de Poloria, de 16 fanegas y un celemin, o sea siete hectáreas, 55 áreas y 19 centiáreas; linda: al Levante y Poniente, con partes de sierra de don Federico Hita; al Mediodía, parte del primitivo cortijo de doña Carmen Ramírez, y al Norte, D. Manuel Ramírez y herederos de doña Josefa Rosales y D. José Aguilera.

16. Casa-cortijo, sita en la demarcación del llamado de Poloria, compuesta de la casa nueva, su extensión superficial 621 metros cuadrados, y de parte de la casa antigua de dicho cortijo con una extensión de 300 metros cuadrados; dichas cosas nuevas y parte de la antigua forman el todo de la casa; lindando en general: por la izquierda, entrando, o Poniente, con el horno y casa de doña Concepción Ramírez Poyatos; derecha, o Saliente, con el camino de Dehesas Viejas, ensanches del cortijo; espalda, o Norte, con casa corral de doña Concepción Ramírez Poyatos y terreno de ensanches, y frente, o Mediodía, con dicho terreno de ensanches de cortijo.

Las 16 fincas forman una sola dependiente de la casa-cortijo, con denominación de Lote primero de cortijo de Poloria.

La finca descrita como lote primero del cortijo de Poloria, quedó valorada en la escritura de hipoteca como tipo para la subasta en 80.000 pesetas; la cuarta parte indivisa de la colada o servidumbre en 1.000 pesetas y la cuarta parte de la parcela de diez metros de anchura en otras 1.000 pesetas.

Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Esta tercera subasta se verificará sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder y debiendo consignarse para tomar parte en la subasta, por lo menos, el 10 por 100 del valor efectivo de las fincas, sin cuyo requisito no se admitirán licitadores.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Dado en Granada a 15 de Junio de 1934.—El Secretario, Aureliano Guglielmi.—El Juez, Antonio de la Fuente Viñuesa.

X-3125

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número 6, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Manuel Posada Noviega, sobre secuestro y posesión interina de una finca para garantizar un préstamo hipotecario de siete mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y en la cantidad de catorce mil pesetas, la siguiente:

En Rivadodeva. Casa de dos plantas en un terreno cerrado sobre sí, que antes fue prado en el sitio de la Bragada de Colombres, término municipal de Rivadodeva, partido judicial de Llanes, provincia de Oviedo. Contiene una extensión total de 31 áreas, de la que ocupa la casa doscientos cuarenta metros cuadrados y el resto del terreno está destinado a huerta; lindando toda la finca: por el Norte o frente y por el Este o izquierda, entrando, con tránsitos públicos, y por el Sur, o fondo y por el Oeste o derecha, entrando, con terrenos de los herederos de D. Mateo Escalante.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1 y en el de igual clase de Llanes, se ha señalado el día 1.º de Agosto próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo expresado.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría; y

Que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 22 de Junio de 1934.—El Secretario, José María de Antonio.—El Juez (ilegible).

X-3132

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en los autos que sigue el Banco Hipotecario

de España contra la Sociedad Viana y Compañía, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días y en la cantidad de setecientos mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca la finca siguiente:

En Barcelona. Un edificio destinado a fábrica, situado en el Ensanche de dicha ciudad, barriada de San Martín, calle de Castillejos, con chaflanes y fachadas a las calles de Almogávares y de Vilanova, señalada con el número 96 en la primera de dichas calles. El perímetro que ocupa el terreno es de figura irregular; tiene ochenta y dos metros de línea en la calle de Castillejos, veinte metros en cada uno de los chaflanes, veinticuatro metros en la calle de Almogávares y treinta y cinco metros en la de Vilanova, comprendiendo una total superficie de 4.856 metros 28 decímetros cuadrados, equivalentes a 128.728 pies, 35 decímetros. La superficie edificada consta de varios cuerpos unidos entre sí, unos con fachadas a las calles y otros interiores, compuestos la mayoría de dos plantas y de una sola el resto, ocupando los primeros una superficie de 2.570 metros, 12 decímetros cuadrados, y los segundos 1.046 metros cuatro decímetros, estando el resto destinado a patios y a un pequeño jardín. Linda todo ello: por su frente, Poniente, con la calle de Castillejos; por su derecha, entrando, Sur, la de Almogávares; por su izquierda, Norte, la de Vilanova, y por la espalda, Levante, la fábrica de los Sres. Wertheim y doña Asunción Saquier.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Barcelona, que por turno corresponda, se ha señalado el día 19 de Julio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de ambos, advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en Madrid a 7 de Junio de 1934.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—El Juez, Carlos Calamita.

X-3142

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia

fiancia número 10, de esta capital, y Secretaría de D. Cándido García Camacho, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Federico Abarrategui, para hacerse cargo de un préstamo de setenta mil pesetas e intereses, hecho a la Sociedad Anónima Nuevas Industrias Castellanas, hoy D. Eduardo Ibarrodo López, en la escritura base de los mismos, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez Sr. Luján. Juzgado número 10. Madrid 17 de Abril de 1934.

El presente escrito únase a sus autos, y como se solicita, reclámese del Registro de la Propiedad de Valladolid certificación, en relación acreditativa del título o títulos, por virtud de los cuales está inscrita la finca hipotecada a favor del deudor D. Eduardo Ibarrodo López, haciendo también mención de las transmisiones de dominio posteriores si las hubiere, y hágase saber el estado de estos autos a los acreedores posteriores al crédito del Banco Hipotecario D. Federico y doña Concepción de Ustara y Govillar, doña María Asunción, doña Carolina, D. Enrique y doña María Power y Ustara y D. Ignacio de Ustara y D. Ignacio de Ustara y Jauregui, al solo efecto de que puedan intervenir en su día en la subasta de la finca hipotecada, para lo cual diríjase los conductos exhortos a los señores Jueces decanos de los de primera instancia de Valladolid y Bilbao.

Proveído por S. S. Doy fe, Luján.—Ante mí, Cándido García.”

Y para que sirva de cédula de notificación a doña Asunción de Ustara, doña María Asunción, doña Carolina, D. Enrique y doña María Power y Ustara, vecinos de esta capital, a los fines acordados en la providencia inserta como acreedores posteriores al Banco Hipotecario, y cuyo actual domicilio se ignora, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, que firma en Madrid a 12 de Junio de 1934.—El Secretario, P. S., Carlos Isac.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luján.

X—3141

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en los autos de secuestro promovidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Francisco Antonio Alberca, contra D. Atanasio Lorente Villaluenga, en reclamación de un préstamo de 39.590 pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, las siguientes fincas:

1.ª Casa número 4, calle de la Barca, con puerta accesoria a la calle Real, señalada con el número 2. Mide una superficie aproximada de 1.480 metros cuadrados. Comprende lo edificando una casa principal de planta baja y un piso, éste sin distribuir en habitaciones y aquella distribuida en ocho habitaciones, siendo los materiales construcción de piedra, ladrillo,

hierro y cemento; el doblado de rasilla y la cubierta de azotea, una cocina, dos paneras, una despensa, cuadra y establo y pajar, y sus linderos son: por frente y Oeste, con la calle de la Barca; por su derecha, entrando, con la calle Real o carretera de Toledo; por la izquierda, con casas de Esteban y Germán Sánchez, y por el fondo, con ejidos del Arroyo.

2.ª Una tierra labrantía, al sitio de la Unión de Huecas o Valdehuecas, de haber cuatro fanegas y 100 estadales, equivalentes a una hectárea 79 áreas y 30 centiáreas, que linda: por Saliente, con el camino de Huecas; Mediodía, con tierras de Cayetano y Villaluenga, hoy sus herederos; Poniente, con el camino de Huecas, y Norte, con tierras de herederos de Leona Villaluenga.

3.ª Otra tierra labrantía al camino de Huecas, de haber siete fanegas y diez celemines, equivalentes a tres hectáreas, 68 áreas y seis centiáreas, que linda: por Saliente, con otra de Leona Villaluenga; Mediodía, con el camino Carretillero; Poniente, con otra de herederos de Cayetano Villaluenga, y por Norte, con otra de herederos del Sr. Cebeira.

4.ª Otra tierra labrantía, al sitio de Pedro Alguacil, de haber tres fanegas y tres celemines, equivalentes a una hectárea, 48 áreas, 66 centiáreas, que linda: por Saliente, Mediodía y Poniente, con otra de herederos de José María Gallarza, y Norte, con el camino de Toledo.

5.ª Otra tierra labrantía, junto al Puente, llamada Vega, de haber cuatro fanegas y 82 estadales, o sea una hectárea, 95 áreas y 58 centiáreas; que linda: por Saliente, tierras de Jacinto Esteban; Mediodía, con otras de herederos de José María Gallarza y Juan Sánchez; Poniente, con el arroyo, y Norte, con la carretera de Toledo.

6.ª Otra tierra labrantía, al sitio de los Regajos, de haber seis fanegas 371 estadales, equivalentes a tres hectáreas, 15 áreas y 82 centiáreas, que linda: por Saliente, con raya del término de Huecas; Mediodía y Poniente, con tierras de herederos de José María Gallarza, y Norte, con otra de Sotero Villaluenga.

7.ª Otra tierra labrantía, al camino de Valdehuecas, cuadro Cipriana Palomino, de haber cuatro fanegas y dos celemines, igual a una hectárea, 95 áreas y 75 centiáreas; linda: por Saliente, con el camino de Huecas; Mediodía, otra tierra de herederos de D. José María Gallarza; Poniente, camino de Valdehuecas, y Norte, tierra de Sotero Villaluenga.

8.ª Otra tierra labrantía, titulada Paketilla, de haber de cinco fanegas y diez celemines, o sea dos hectáreas, 70 áreas y 78 centiáreas, que linda: por Saliente, con otra de Evencio Sánchez; Mediodía, camino de Escalonilla; Poniente, tierra de Sotero Villaluenga, y Norte, con otra de Jacinto Esteban.

9.ª Otra tierra labrantía, titulada Mina, de haber cinco fanegas y cinco celemines, o sea dos hectáreas, 44 áreas y 50 centiáreas, linda: al Saliente y Mediodía, con otras de Jacinto Esteban, y Poniente Norte, con otra de Juan Sánchez.

10.ª Otra tierra labrantía, al cami-

no de la Puebla, de haber cinco fanegas, equivalentes a dos hectáreas, 34 áreas y 75 centiáreas, linda: al Saliente, con dicho camino; Mediodía, con tierras de Evencio Sánchez y Jacinto Esteban, y Norte y Poniente, con otra de Sotero Villaluenga.

11.ª Otra tierra labrantía, al sitio de la Carretera, de 12 fanegas, seis celemines y 142 estadales, equivalentes a seis hectáreas y 50 centiáreas; linda: al Norte y Este, con la carretera de Toledo a Avila y además por este último aire con tierra de los herederos de Prudencia Sánchez; por el Sur, con esta última tierra, y por el Oeste, con la raya de Barciencia.

12.ª Otra tierra labrantía, al sitio de la Dehesa Nueva, de haber ocho fanegas y 294 estadales, equivalentes a cuatro hectáreas, tres áreas y 49 centiáreas, que linda: por Este, con el camino de Huecas, y por el Norte, tierra de Buenaventura Díaz; Este, con otra de Gregorio Lorente, y Sur, con otra de Evencio Sánchez.

13.ª Otra tierra labrantía, al sitio de la Casilla y del Cerro, titulada Cura de la Horca, de haber tres fanegas y ocho celemines, equivalentes a una hectárea, 68 áreas y 30 centiáreas, que linda: por el Saliente, con el camino de Bargas; Mediodía y Norte, tierra de herederos de José María Gallarza y camino de Villamiel, y Poniente, con el arroyo y tierra de Canuto Aguado.

14.ª Otra tierra labrantía, denominada Valle de la Zarza, de haber seis fanegas, seis celemines y tres cuartillos, equivalentes a tres hectáreas, ocho áreas y 35 centiáreas, que linda: por Saliente, con otra de Pedro Sánchez Sardinero; Mediodía, con otra de la Marquesa de la Bondad Real; Norte, con otra de Francisco de Ortega, y Poniente, con otra de Manuel del Cas-Castillo.

15.ª Otra tierra labrantía, al sitio llamado Valle Hondo, en la Dehesa Vieja, de haber cinco fanegas y 357 estadales, equivalentes a dos hectáreas, 58 áreas y seis centiáreas, que linda: por Saliente, con otra de Jacinto Esteban; Poniente, con otra de Pedro Esteban; Mediodía, con Carretillero, y Norte, con otras de herederos de José María Gallarza.

16.ª Otra tierra labrantía, titulada Pedazo Camino de Huevas y Carretilleros, de haber siete fanegas y diez celemines, equivalentes a tres hectáreas, 68 áreas y dos centiáreas, que linda: al Saliente, con tierra de Sotero Villaluenga; Mediodía, camino de Carretilleros; Poniente, con tierra de Evencio Sánchez, y Norte, con otra de herederos de José María Gallarza.

17.ª Otra tierra labrantía, titulada de Pastos, de haber cinco fanegas, 270 estadales, o sean dos hectáreas, 60 áreas y ocho centiáreas; linda: al Saliente, con camino de Casillas; Mediodía, con raya de Casillas; Poniente, con tierras de Sotero Villaluenga, y Norte, con otra de Isidro Caro.

18.ª Otra tierra labrantía, al sitio de los Puyares, camino de Carretillero, de cuatro fanegas, tres celemines y dos cuartillos, o sea dos hectáreas, seis áreas y 74 centiáreas; linda: por Saliente, con otra de herederos de José de Oteo; Mediodía y Poniente, otras de Jacinto Esteban, y Norte, camino Carretillero.

19. Otra tierra a cereales, situada en el Valle de la Zarza, su lindero: al Norte, con tierra de Gerardo Sánchez; Saliente, la de Gumersindo Pérez; Sur, la de Rosa Esteban, Agustina e Hilario Plicta, y Poniente, tierra de los herederos de Pedro Sánchez Sarcinero; su medida superficial seis fanegas, seis celemines y tres cuartillos, equivalentes a tres hectáreas, ocho áreas y 35 centiáreas.

20. Y una tierra a cereales, al sitio denominado Canto del Fralío; linderos: al Norte, tierra de Andrés Caro; Este, dehesa de Mazaraveas, del término de Bargas; Sur, porción segregada de esta finca, que se adjudicó a Aurea Lorenza, y Oeste, tierra de Prudencio Sánchez; su medida superficial es de 11 hectáreas, 43 áreas y 12 centiáreas.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1 y en la del de igual clase de Torrijos el día 31 de Julio próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se tomará como tipo de la subasta las cantidades de 20.000 pesetas para la 1.ª finca; 2.000 por la 2.ª; 4.000 por la 3.ª; 1.500 por la 4.ª; 2.000 por la 5.ª; 3.500 por la 6.ª; 2.000 por la 7.ª; 3.000 por la 8.ª; 3.000 por la 9.ª; 2.500 por la 10.ª; 7.000 por la 11.ª; 4.500 por la 12.ª; 2.000 por la 13.ª; 2.500 por la 14.ª; 1.500 por la 15.ª; 2.000 por la 16.ª; 2.000 por la 17.ª; 1.500 por la 18.ª; 2.500 por la 19.ª, y 9.000 pesetas por la 20.ª, o sea el pactado por las partes en la escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado.

Tercera. Para tomar parte en dicho acto deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a las ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del rematario y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

Séptima. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de Junio de 1934.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Felipe Aría.

X-3134

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Procurador D. Aquiles Ulrich, en nombre de D. Angel Granda y Villar, contra D. Emilio Reglero, sobre

pago de seis mil cuarenta y una pesetas dos céntimos de principal, intereses, gastos y costas, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez, la siguiente finca:

Casa urbana, fuera del Ensanche de esta capital, pero con fachada al paseo que lo limita, hoy de la calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 37, distrito de Chamberí, Sección segunda de dicho Registro.

Linda: por su frente o Sur, con dicha calle, en recta de dieciséis metros; derecha, entrando o Este, con otra finca formada por la división, en recta de treinta y un metros noventa centímetros; testero o Norte, con casa de Ramona Rodríguez, en otra recta de diecisiete metros, y por la izquierda u Oeste, con terrenos de dicha Ramona Rodríguez, en otra recta de treinta y un metros noventa centímetros.

Las referidas líneas forman una extensión superficial de quinientos cuarenta y dos metros treinta decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil novecientos ochenta y cuatro pies cuadrados ochenta y dos centésimos de otro.

Para cuyo acto, que se celebrará ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día 26 de Julio próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de trescientas noventa y tres mil setecientos cincuenta pesetas, como 75 por 100 de la que sirvió de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en Secretaría.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Haciéndose constar que no ha suplido la parte actora previamente los títulos de propiedad de la expresada finca.

Madrid, 23 de Junio de 1934.—Ante mí, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante Pérez.

X-3123

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 20, de esta capital y mi Secretaría, se siguen los autos promovidos por el Procurador D. Luis de Pablo y Olazabal, en nombre del Banco Hipotecario de España contra los herederos o causahabientes de D. Manuel Albarrán y Martínez de Tejada, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de ciento sesenta mil pesetas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Rodríguez

Solano, Madrid, 4 de Junio de 1934.

Por presentando el anterior escrito, que se una a los autos de su referencia y habiendo transcurrido el plazo de los quince días desde la presentación de esta demanda sin que por el dador D. Manuel Albarrán y Martínez de Tejada se hayan satisfecho al Banco Hipotecario de España los semestres que le adeuda, se decreta en favor de éste el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, y en su nombre, al portador del exhorto o a la persona que por éste se designe, requiriéndose a los arrendatarios de ella para que le renuncien como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas. Se decreta la anotación preventiva del secuestro en el Registro de la Propiedad de Badajoz, expidiéndose para que tenga lugar el correspondiente mandamiento por duplicado a dicho Registro, haciéndose constar en él que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de once mil ochenta y seis pesetas noventa y cuatro céntimos a que ascienden los semestres, cuya falta de pago motiva estos autos y la de cinco mil pesetas más para costas y gastos.

Reclámesese del expresado Registro y por medio de otro mandamiento certificación en relación que acredite el estado de cargas que gravan en la actualidad la finca hipotecada según los modernos libros, o sea a partir de 1.ª de 1863.

Notifíquese esta providencia al dador D. Manuel Albarrán y Martínez de Tejada, requiriéndole al propio tiempo para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco Hipotecario de España su débito, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo; y para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría los títulos de propiedad de la finca antes expresada, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se emplearán o se expedirán a su costa los testimonios y certificaciones que sean procedentes, librándose para que tenga lugar lo acordado el correspondiente exhorto al Sr. Juez de primera instancia de Badajoz, que se entregará para que cuide de su cumplimiento al Procurador Sr. De Pablo.

Lo mandó y firma S. S.: doy fe.—Solano.—Ante mí, Licenciado Rafael L. de Pando.”

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a los herederos o causahabientes de D. Manuel Albarrán y Martínez de Tejada, mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio o paradero, se expide la presente, que se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta capital y en el de Badajoz, y se publicará en la Gaceta de Madrid, Boletín Oficial de esta provincia y en el de la de Badajoz en Madrid a 22 de Junio de 1934.

El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando.

X-3122

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRAVIA

Don Ramón Díaz Fanjul, Juez de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se promovió por D. Gerardo Fernández Gutiérrez y D. Angel López Fernández, vecinos de esta villa y de Agones, respectivamente, expediente solicitando la declaración de herederos abintestato de su prima carnal doña Marcelina Fernández y Fernández Corugedo, natural y domiciliada en el referido pueblo de Agones, en el que falleció el 17 de Diciembre del año próximo pasado, sin otorgar disposición alguna testamentaria, en estado de soltera, hija de don Fernando y de doña Jacoba, no dejando descendientes, ascendientes, hermanos ni hijos de éstos, y en dicho expediente, por providencia de hoy, se acordó anunciar la muerte intestada de dicha señora y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro de treinta días.

En su consecuencia y haciendo constar que las personas que reclaman la herencia de doña Marcelina Fernández y Fernández Corugedo son sus referidos primos carnales los D. Gerardo Fernández Gutiérrez y D. Angel López Fernández, y los que también lo son doña María de la Concepción, doña Petronila, doña Josefa, D. Antonio y D. Manuel José María López Fernández y D. Celestino Fernández de la Vega y Fernández, se extiende el presente, a los efectos acordados, para ser fijado en los sitios públicos de costumbre e inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid"; con el apercibimiento de que, transcurrido el plazo mencionado, a contar desde dichas inserciones, sin haberse producido reclamación alguna, se causará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Pravia a 18 de Junio de 1934.—El Secretario, Basilio Serra. — El Juez, Ramón Díaz Fanjul.

X-3137

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRAVIA

Don Ramón Díaz Fanjul, Juez de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se promovió por D. Juan Fernando Demetrio Fernández y Fernández, vecino de Folgueras, de este Concejo, expediente solicitando la declaración de herederos abintestato de su tío, D. Ramón Fernández y Menéndez natural y domiciliado en el referido pueblo de Folgueras, en el que falleció el día 8 de Febrero del corriente año, sin otorgar disposición alguna testamentaria, en estado de soltero, no dejando sucesión ni ascendientes, por haberle premuerto sus padres D. Juan y doña Fermína, y en dicho expediente, por providencia de hoy,

se acordó anunciar la muerte intestada de dicho señor y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro de treinta días.

En su consecuencia y haciendo constar que las personas que reclaman la herencia del D. Ramón Fernández Menéndez, son su referido sobrino el recurrente D. Juan Fernando Demetrio Fernández y Fernández, en representación de su padre D. Ricardo, hermano do doble vínculo del causante; D. José Fernández Menéndez, medio hermano de éste, y los también sobrinos D. Adolfo y D. Silverio Fernández y Rodríguez, en representación de su padre D. Joaquín, medio hermano del D. Ramón, se extiende el presente, a los efectos acordados, para ser fijado en los sitios públicos de costumbre e inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid"; con el apercibimiento de que, transcurrido el plazo mencionado, a contar desde dichas inserciones, sin haberse producido reclamación alguna, se causará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Pravia a 22 de Junio de 1934.—El Secretario, Basilio Serra. — El Juez, Ramón Díaz Fanjul.

X-3136

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIEGO

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que se siguen en este Juzgado por el Procurador D. Arsenio Antonio Martínez Román, en representación de la Sociedad anónima La Unión Resinera Española, con domicilio en Bilbao, contra Juan Pablo Fernández Zúñiga y otros, vecinos de Carrascosa, sobre reintegración de posesión de fincas y devolución de frutos, se emplaza de nuevo a los demandados Manuel Prez Poyatos, vecino que fué de Carrascosa y a los herederos de los también demandados Juan García Martínez, Hermenegilda Fernández, Victorio López Gómez, Braulio García Calle, Tomás Romero Martínez, Justo Beteta, Santos Martínez, Esteban López, Serapio Pérez Llana, vecinos que fueron de Carrascosa, y a los de Leonardo Pérez que lo fué de Cañamares, por ignorarse el actual paradero del primero y ser desconocidos los referidos herederos, a fin de que en el término improrrogable de cinco días, comparezcan y se personen en forma en los expresados autos; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Priego (Cuenca) a 20 de Junio de 1934.—El Secretario judicial, José Novel.

X-3129

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE SEVILLA

En cumplimiento de lo mandado en este día por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, se hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad mercantil regular colectiva que gira en esta plaza bajo la razón de Ramírez y Moreno, se dictó el auto que contiene los extremos siguientes:

"Auto.—Sevilla y Abril, 17 de 1933. Se aprueba en cuanto ha lugar en derecho mandando a los interesados estar y pasar por él, el convenio que modificando el propuesto por la Sociedad Ramírez y Moreno, formularon acreedores de la misma mediante el cual dicha Sociedad deberá abonar el setenta y cinco por ciento, por saldo y finiquito, del importe de los créditos en su contra y sin que dichos créditos devenguen interés en los siguientes plazos:

Primero. El diez por ciento al vencer el primer año de ser firme este auto.

Segundo. El diez por ciento al vencer el segundo año de ser firme este auto.

Tercero. El quince por ciento al vencer el tercer año de ser firme este auto.

Cuarto. El quince por ciento al vencer el cuarto año de ser firme este auto.

Quinto. El veinticinco por ciento restante antes de vencer el quinto año de ser firme este auto.

Cesen los interventores en sus funciones.

Dése publicidad a esta resolución por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos y de costumbre de esta ciudad, insertándose en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, librándose para ello los necesarios con los despachos correspondientes, y una vez que la misma sea firme anótese en los Registros Mercantil de esta provincia, de la Propiedad del distrito del Mediodía de esta capital y en el especial de suspensiones de pagos de este Juzgado, librándose al efecto los oportunos mandamientos y comuníquese a los demás señores Jueces de primera instancia y a los municipales de esta ciudad, todos cuyos despachos se entreguen al Procurador Sr. Pérez de Guzmán.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Rafael Salazar Bermúdez, Juez municipal y accidental de primera instancia del distrito de San Román. Doy fe, Rafael Salazar.—Ante mí, Miguel Llompart.

Dicho auto quedó firme. Y para su publicidad, se extiende el presente en Sevilla a 18 de Junio de 1934.—El Secretario, Miguel Llompart.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Gerardo Fontanes.

X-3124

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y en plaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

2.742

BARGUESO GARCIA, Juan; de veintidós años, soltero, dependiente, hijo de Felipe y de Gabriela, de Segovia; domiciliado últimamente en la calle de Alcántara, número 6, piso bajo, se le cita para que el día 16 de Junio y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15 de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 301, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.743

BARINAGA SUAREZ DE FIGUEROA, Augusto; de treinta y cinco años, casado, de Madrid, hijo de Pedro y Catalina; domiciliado últimamente en San Andrés, núm. 6, taberna, se le cita para que el día 16 de Junio y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, núms. 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 316, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.744

GARCIA BOS, Josefina; de veintitrés años, soltera, de Madrid, hija de Salustiano y Carmen; domiciliada últimamente en Luis y Carmen Portones, casa sin número, se le cita para que el día 16 de Junio y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15 de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 313, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.745

LOPEZ GARCIA, Antonio; de veintinueve años, soltero, mecánico, de Pareja (Guadalajara), hijo de Gregoria y Antonio; domiciliado últimamente en el Paseo de Francisco Silvela, número 72, pral. letra E, se le cita para que el día 16 de Junio y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15 de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 197, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.746

LUNA MARTIN, Teófila, y José Acebe Arrabalillo; domiciliados últimamente en el paseo de la Dirección, número 5, bajo, se les cita para que el día 16 de Junio, y hora de las cuatro de la tarde, comparezcan ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 175; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.747

MARTINEZ CALVO, Bernardino; hijo de Rosario, natural de Santander, jornalero, domiciliado últimamente en el paseo de los Pontones, se le cita para que el día 16 de Junio, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 146; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.748

MARTINEZ CURIENSES, Jesús; hijo de Antonio y Micaela, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, jornalero, de Gatón de Campos (Valladolid), cuyo paradero se ignora, se le cita para que el día 16 de Junio, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 234; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.749

MAS IBORRA, Juan; hijo de José y Eugenia, de Valencia, cuyo paradero se ignora, se le cita para que el día 16 de Junio, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 364; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.750

MONTALVO, José; conductor del automóvil-camión número 36.223-M, domiciliado últimamente en la calle de Torrijos, número 16, se le cita para que el día 16 de Junio, y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 93 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.751

MONTALVO, Miguel; propietario del automóvil-camión número 36.223-M, domiciliado últimamente en la calle de Torrijos, número 16, se le cita para que el día 16 de Junio, y hora

de las nueve de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 93 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.752

NIETO DE LA PLATA, Alejandro; hijo de Sixto y Patricia, de cuarenta y un años de edad, casado, jornalero, de Guadalajara, domiciliado últimamente en la calle de Cervantes, número 6 (Carabanchel Bajo), se le cita para que el día 16 de Junio, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, número 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 216; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.753

OTENZA DONRS, José María de; hijo de Javier y María de los Dolores, de cuarenta años de edad, casado, estudiante, de Cádiz, domiciliado últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, número 38, segundo izquierda, se le cita para que el día 16 de Junio, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 172; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.754

PADILLA MEDINA, Manuel; hijo de Francisco y de Mercedes, de cuarenta y dos años de edad, natural de Jimena de la Frontera (Cádiz), soltero, empleado, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 121, tercero derecha; se le cita para que el día 16 de Junio, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 265 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.755

RODRIGUEZ AMADOR, José; de treinta años de edad, natural de Estepa (Sevilla), domiciliado últimamente en Linares, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado municipal de Espeluy, para ingresar en el arresto municipal, al objeto de que extinga la pena que le fué impuesta en juicio que se le sigue en rebeldía, sobre faltas contra la propiedad y requerirle a la vez para el pago de las demás responsabilidades a que también fué condenado; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8373

2.756

ROMERO ALARCON, Angel (a) "El Blusa"; hijo de Emilio y de Josefa, de

(Continúa en la página 790.)

PRESIDENCIA DEL CON DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

NACIMIENTOS, DEFUNCIONES, MATRIMONIOS Y ABORTOS OCURRIDOS

CAPITALES	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1933	NÚMERO DE HECHOS							
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES			
		Naci- mientos	Def- unciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Morti- cualidad
Alava	41.550	81	78	15	5	1,95	1,88	0,38	0,12
Albacete	44.931	136	78	24	8	3,00	1,74	0,53	0,18
Alicante	77.039	185	131	62	11	2,40	1,70	0,67	0,14
Alicante	55.120	192	107	22	12	3,48	1,94	0,49	0,22
Avila	15.380	34	38	4	5	2,17	2,42	0,26	0,32
Badajoz	45.473	99	99	30	4	2,18	1,98	0,66	0,09
Baleares	91.553	155	129	52	9	1,69	1,41	0,57	0,19
Barcelona	1.060.504	1.440	1.587	572	83	1,39	1,50	0,54	0,08
Barcelon	41.174	85	86	11	3	2,06	2,09	0,27	0,07
Caceres	26.566	63	58	6	2	2,37	2,18	0,23	0,08
Cádiz	75.487	226	212	41	14	2,99	2,81	0,54	0,19
Eastellón	37.480	95	67	10	6	2,53	1,79	0,27	0,10
Madrid Real	24.748	66	68	12	7	2,67	2,75	0,48	0,28
Córdoba	112.177	240	198	46	24	2,14	1,77	0,41	0,21
Coruña (La)	77.825	200	134	45	16	2,57	1,72	0,58	0,23
Cuenca	16.448	40	33	9	4	2,43	2,01	0,55	0,24
Gerona	23.114	41	55	11	2	1,77	2,38	0,48	0,09
Grenada	122.679	213	290	47	22	1,74	1,70	0,38	0,18
Guadalajara	16.818	40	35	8	5	2,33	2,08	0,48	0,21
Gupúzcoa	83.553	141	105	38	4	1,69	1,28	0,45	0,05
Huelva	48.074	115	71	33	8	2,39	1,48	0,69	0,17
Huesca	14.845	24	32	7	2	1,62	2,16	0,47	0,13
Jaén	41.719	131	114	21	4	3,14	2,73	0,50	0,10
León	31.780	97	83	7	7	3,05	2,61	0,22	0,22
Lérida	39.078	63	48	15	3	1,61	1,23	0,38	0,08
Logroño	36.634	68	60	14	10	1,83	1,64	0,36	0,27
Lugo	31.981	81	60	14	2	2,53	1,88	0,44	0,05
Madrid	1.014.704	1.973	1.540	509	133	1,94	1,52	0,50	0,13
Malaga	190.321	550	330	101	36	2,76	1,66	0,51	0,18
Murcia	164.044	503	283	86	11	3,03	1,60	0,52	0,07
Navarra	45.211	119	138	10	11	2,63	2,83	0,22	0,24
Orense	22.597	59	36	16	6	2,59	1,58	0,70	0,26
Oviedo	77.302	191	139	35	10	2,47	1,80	0,45	0,13
Palencia	25.277	62	85	12	3	2,45	3,36	0,47	0,12
Pamplona (Las)	81.858	255	149	47	10	3,12	1,82	0,57	0,12
Pontevedra	31.997	77	60	21	4	2,41	1,88	0,66	0,13
Salamanca	51.336	124	149	17	14	2,42	2,90	0,33	0,27
Santa Cruz de Tenerife	65.027	169	64	29	4	2,60	0,98	0,45	0,06
Santander	88.966	198	191	37	16	2,23	2,15	0,42	0,18
Segovia	18.636	33	52	4	3	1,77	2,79	0,21	0,16
Sevilla	235.761	600	461	115	39	2,54	1,96	0,49	0,17
Soria	10.857	20	26	2	2	2,78	2,39	0,18	0,09
Tarragona	31.614	54	37	18	3	1,71	1,17	0,57	0,09
Teruel	12.929	24	28	13	9	1,72	2,01	0,93	0,14
Toledo	28.106	71	66	19	4	2,53	2,35	0,68	0,14
Valencia	341.222	625	552	165	19	1,83	1,62	0,48	0,06
Valladolid	95.443	211	172	53	17	2,21	1,80	0,56	0,18
Vizcaya	171.204	334	238	72	16	1,95	1,39	0,42	0,09
Zamora	22.776	86	56	9	6	3,78	2,46	0,40	0,26
Zaragoza	183.900	377	305	112	16	2,05	1,66	0,61	0,09
TOTAL	5.355.138	11.079	8.093	2.688	656	2,07	1,70	0,60	0,12

Madrid, 21 de Junio de 1934.—El Director general, Enrique Gastardí.

SEJO DE MINISTROS

GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

EN LAS CAPITALS DE ESPAÑA EN EL MES DE MARZO DE 1934

NÚMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS								
NACIMIENTOS		ABORTOS			Varones	Mujeres	Mayor de un año	Menores de cinco años	De cinco a más años	No consta	EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS		En establecimientos penitenciarios
Nacidos vivos — Varones	Nacidos vivos — Hembras	Nacidos muertos	Muertes al nacer	Muertos antes de las 24 horas							De menos de cinco años	De cinco y más años	
45	36	5	0	0	42	36	11	15	63	0	2	23	0
55	81	8	0	0	37	41	8	12	63	0	0	10	0
88	97	11	0	0	76	55	10	24	107	0	2	16	0
96	96	11	0	1	48	50	15	22	85	0	2	25	0
16	18	0	0	5	19	19	8	12	26	0	2	13	0
57	42	4	0	0	44	46	16	23	67	0	0	17	0
78	77	0	0	0	65	64	8	10	119	0	0	21	0
755	685	67	15	1	625	762	193	308	1.279	0	36	282	0
43	42	3	0	0	50	36	13	17	69	0	2	37	0
32	31	2	0	0	31	27	13	24	34	0	8	11	0
110	116	13	0	1	115	97	30	44	182	0	3	44	0
48	47	6	0	0	30	37	6	10	57	0	2	16	0
30	36	5	2	0	40	28	7	10	58	0	0	19	0
121	116	20	4	0	68	110	13	43	155	0	1	52	0
106	94	18	0	0	66	68	25	42	92	0	4	10	0
28	12	4	0	0	18	15	3	4	29	0	0	3	0
19	22	2	0	0	27	28	2	6	49	0	2	23	0
111	102	21	0	1	113	96	14	26	183	0	3	63	0
25	15	4	1	0	19	25	3	5	59	0	0	10	0
66	75	3	1	0	56	49	3	11	91	0	1	22	0
59	56	8	0	0	37	34	4	6	65	0	0	19	0
13	11	2	0	0	19	13	4	7	25	0	1	17	0
73	58	4	0	0	69	45	12	26	88	0	8	42	0
60	37	7	0	0	42	41	13	23	58	0	1	19	0
31	32	3	0	0	14	34	1	4	44	0	1	6	0
37	31	10	0	0	26	34	6	12	48	0	1	14	0
45	36	2	0	0	24	36	5	12	47	0	3	14	0
1.038	935	130	0	3	752	788	169	235	1.197	8	35	293	0
291	259	34	1	1	184	140	58	87	243	0	11	56	1
234	222	10	0	1	137	126	47	68	195	0	3	17	0
63	56	9	0	2	68	50	26	35	93	0	12	45	0
19	40	5	1	0	16	20	3	5	31	0	0	5	0
101	90	9	1	0	67	72	17	23	116	0	5	40	0
23	39	3	0	0	46	59	9	13	72	0	3	34	0
133	122	10	0	0	66	83	34	40	100	0	0	22	0
46	31	4	0	0	27	31	9	13	47	0	0	10	1
64	60	12	0	2	77	72	32	54	95	0	6	33	0
92	77	4	0	0	34	30	23	31	23	0	2	10	0
101	97	7	0	0	103	88	38	77	114	0	16	42	0
12	21	3	0	0	29	23	9	22	30	0	4	6	0
319	281	36	0	3	231	230	30	53	404	4	3	113	0
12	18	0	0	0	12	14	5	5	21	0	0	9	0
29	25	3	0	0	21	16	3	4	33	0	0	7	0
7	17	0	0	0	12	18	4	5	23	0	2	2	0
32	39	3	0	1	34	32	7	10	56	0	1	25	0
323	302	18	0	1	292	260	61	131	421	0	9	75	0
100	111	16	0	1	86	84	22	27	143	2	6	46	0
168	166	14	0	2	130	108	30	51	186	1	11	61	0
49	37	5	0	1	31	25	16	19	37	0	0	9	0
195	182	14	0	2	149	156	42	64	241	0	1	62	0
5.751	5.328	592	26	38	4.637	4.456	1.105	1.945	7.133	15	225	1.885	2

PRESIDENCIA DEL CON DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

CAPITALES	CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN																				
	Hebre rituales y parasitoides	Tifus exantemáticos	Virus	Sarampión	Escarlatina	Coqueciene	Difteria	Gripe	Fiebre	Tuberculosis del aparato respiratorio	Otras tuberculosis	Sifilis	Paludismo (Malaria)	Otras enfermedades infecciosas y parasitarias	Leucor y otros tumores malignos	Enfermedades de maligancia cuyo carácter maligno no está fijado	Reumatismo crónico y gota	Diabetes azucarada	Alcoholismo crónico	Otras enfermedades generales	Alta mortalidad por causas generales
Alava	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Alicante	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Badajoz	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barcelona	7	0	1	2	0	0	6	18	0	105	25	0	1	19	97	7	0	11	0	15	4
Burgos	0	0	0	2	0	0	0	2	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	1	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cádiz	1	0	0	0	0	0	1	1	0	12	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	1	0	0	0	0	0	0	0	0	5	1	0	0	4	3	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	3	0	0	0	5	0	11	0	0	0	1	4	0	0	0	0	1	1
Coruña (La)	0	0	0	0	0	0	3	0	0	15	4	0	0	4	6	0	0	0	0	0	0
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0	1	3	0	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Madrid	1	0	0	29	3	0	6	37	0	124	27	2	1	25	69	1	0	7	1	3	5
Málaga	1	0	0	0	1	0	1	3	0	35	4	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	10	0	13	5	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0	0	0	1	2	0	12	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Orense	0	0	0	0	0	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	1	0	14	6	0	0	6	7	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	4	0	0	1	4	0	0	0	0	0	0
Palmas (Las)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	1	0	0	0	0	0	0	7	0	7	1	0	0	3	4	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	10	0	9	3	0	0	2	4	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Santander	0	0	0	24	0	0	2	5	0	25	4	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	2	0	0	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	1	0	0	0	23	0	43	11	0	0	6	17	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	2	0	3	1	0	0	1	3	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	5	0	6	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	11	0	0	1	14	0	20	8	4	0	5	21	1	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	2	0	0	0	5	0	12	1	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0
Vizcaya	0	0	0	3	0	0	0	2	0	15	10	0	0	4	12	0	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	3	0	0	3	1	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	0	1	0	0	0	0	0	12	3	0	0	1	16	0	0	0	0	0	0
TOTAL.....	24	0	1	95	7	15	27	194	0	677	187	28	2	138	306	29	4	61	10	89	83

Madrid, 21 de Junio de 1934.—El Director general, Enrique Gastardi.

treinta años de edad, de Madrid, sin oficio ni domicilio; se le cita para que el día 16 de Junio, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 375; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.757

RUBIO BARO, Antonio; hijo de Francisco y de Dolores, de cuarenta y ocho años, soltero, de San Fernando (Cádiz), cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 16 de Junio, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 310; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.758

SALAS ESMERADO, Pedro; hijo de Joaquín y de María, de treinta y cinco años de edad, casado, de Sanlúcar de Barrameda, domiciliado últimamente en Doctor Santero, número 8, primero derecha; se le cita para que el día 16 de Junio, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 171; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.759

SANCHEZ CALATAYUD, Felipe; hijo de Felipe y de Josefa, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, albanil, de Madrid, domiciliado últimamente en el Arroyo del Olivar, número 24, piso bajo; se le cita para que el día 16 de Junio actual, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 198; bajo apercibimiento de que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.760

SANCHEZ SOSA, Regla; hija de Fernando y de Carmen, de treinta y seis años de edad, casada, sus labores, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), domiciliada últimamente en Doctor Santero, número 8, primero derecha; se le cita para que el día 16 de Junio actual, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 171; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.761

SOMARRIG BODAS, Pedro; hijo de Ignacio y de Francisca, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Cristóbal Borja, número 21 (vaquería), condenado por lesiones; comparecerá en término de diez días,

ante este Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8376

2.762

VARA HILERA, Francisco; hijo de Enrique y Felisa, de veintinueve años, soltero, jornalero, natural de Benavente (Zamora); se le cita para que el día 16 de Junio, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 327; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.763

WALTER, Gertrudis; hija de Gertrudis y Francisco, de veintiocho años, soltera, de Alemania, domiciliada últimamente en Fernández de la Hoz, número 29, principal, izquierda; se le cita para que el día 16 de Junio, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 168; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.043

GIL GIMENEZ, Alejandro; cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carlina (Secretaría del Sr. Cámara) para ser oído en causa instruida por hurto de caballerías, bajo el número 142 de 1932.

8216

4.044

IGLESIAS Ruperta; poseedora de la cédula personal de Salamanca número 24.887, y Manuela Blanco Blanco, sin que consten las demás circunstancias, procesadas en el sumario número 319 de 1933, sue se instruye por el delito de hurto de caballerías, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Salamanca para

notificarles el auto de su procesamiento, indagarlas y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes.

8220

4.045

LAFIGUEROLA SALMERON, Nicolás; de treinta y un años de edad, soltero, hijo de Valentin y Amalia, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle del Parlamento, número 11, segundo 1.ª, de profesión marinero procesado en causa número 665 de 1932, sobre tentativa de robo y tenencia de útiles; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona (Secretario, D. Tomás Riera y Sans); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8202

4.046

LOPEZ GARCIA, José, hijo de Emilia López, natural de Madrid, de veintidós años de edad, soltero, impresor, domiciliado últimamente en la carretera de Toledo, número 23, bajo (Carabanchel Bajo), procesado por hurto, sumario número 479 de 1933, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11 de Madrid, con el fin de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8214

4.047

LLOP GÜELL, Casimiro; domiciliado últimamente en San Pedro de Ruadevilles; comparecerá el día 13 de Junio, a las diez, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Barcelona, para declarar en juicio oral, en causa por malversación de caudales, contra Buenaventura Parrás y otros, número 47 de 1925, seguida en este Juzgado de Villafranca del Panadés; bajo apercibimiento de incurrir en la multa de 25 pesetas si deja de comparecer.

8224

4.048

PARDO PLAZA, Luis; hijo de Manuel y de María, natural de Fuente de Santa Cruz (Segovia), estado soltero, profesión zapatero, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá, en el término de diez días, ante la Audiencia provincial de Vitoria; bajo apercibimiento que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

8225

4.049

POR LA PRESENTE, se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 19 de Marzo de este año, por la que se llamaba a Francisco Berrugeto Sánchez, natural de Madrid, hijo de Emilio y Natividad, de veintidós años, procesado en el sumario seguido ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid (antes distrito del Congreso), Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, por hurto, con el número 668 de 1931.

8213

4.050

POR LA PRESENTE, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid (antes del distrito del Congreso), se cancela la requisitoria de fecha 22 de Junio de 1932, por la que se llamaba a Escolástico Ríos Escudero, de veintiséis años de edad, natural de Madrid, hijo de Tomás e Isabel, soltero, carpintero, por consecuencia del sumario tramitado con el número 860 de 1931, por hurto frustrado.

8212

4.051

RENTERO RENTERO, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Cámara), para ser oído e instruirle de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como se hace por el presente, en causa instruida por hurto de caballerías, bajo el número 98 de 1934.

8209

4.052

ROBAINA MARRERO, Antonio; de veintitrés años de edad, hijo de Dionisio y de Pino, de estado soltero, natural de Las Palmas (Canarias), vecino de ésta, en la calle del Arco del Teatro, número 47, segundo 25 a, de profesión marinero, y procesado en causa número 656 de 1932, sobre tentativa de robo y tenencia de útiles; comparecerá, en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8201

4.053

RODRIGUEZ MANRIQUE, Angel; hijo de José y de Isabel, de treinta y tres años de edad, natural de Castropodams (León), soltero, carnicero, domiciliado últimamente en la calle de Caravaca, número 6, tienda, y procesado, por tentativa de robo, en sumario número 573 de 1931; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, con objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8215

4.054

SANCHEZ COLLADO, Angel; de cincuenta años de edad, hijo de Manuel y de Ramona, soltero, natural de Villanueva de Púa-Llanes, vecino de Cetafe, industrial y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de ser reducido a prisión en la Cárcel del partido, por estar así acordado por la Superioridad en sumario número 26 de 1933, por el delito de estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

8198

4.055

SILVESTRE PEREZ, Diego; de treinta y dos años de edad, hijo de Diego y de Anastasia, de estado soltero, natural de Cartagena, vecino de Barcelona, con domicilio en la calle de Alcanar, número 43, cuarto, segunda, de profesión jornalero, y procesado en causa número 656 de 1932, sobre tentativa de robo y tenencia de útiles para el mismo; comparecerá en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretaría de don Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8203

4.056

BALBOA LOPEZ, José; hijo de José y Carmen, natural de Boimuerto, de estado soltero, profesión radiotelegrafista, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por estafa, en causa número 152 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante esta Cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

8333

4.057

BEN MUSTAFA, Mohamed; natural de Benisicar, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años, hijo de Mustafa, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en Melilla, procesado por robo en causa número 90 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Melilla; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

8353

4.058

BUSTILLO PEREZ, Francisco; de treinta y siete años, soltero, albañil, natural de Santo Domingo de la Calzada, sin vecindad, cuyo actual paradero se desconoce, lesionado en el sumario instruido en el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, con el número 119 de 1933; comparecerá, en el término de cinco días, en el referido Juzgado, al objeto de ser reconocido por Médicos, que informarán sobre la sanidad; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

8355

4.059

CAMPILLO BALLESTAS, Juan; hijo de Andrés y María, natural de Mazarón, de estado viudo, profesión radiotelegrafista, de treinta años, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por estafa, en causa número 152 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante esta Cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

8334

4.060

CAMPOS APARICIO, José; vecino de Granada, domiciliado últimamente en

posada Tres Naciones, procesado en causa por el delito de estafa, número 222 de 1933; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

8341

4.061

CASTILLEJOS MARTOS, Antonio (a "Cordobés"), y Lorenzo Fernández Vidal (a "Lore"); comparecerán ante este Juzgado de instrucción de Medina Sidonia, en el plazo de diez días, para reducirse a prisión y prestar declaración indagatoria, para lo que se les cita, llama y emplaza; bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes, pues así está acordado por auto de hoy, dictado en el sumario número 57 del corriente año, por robo de telas y mantas y hurto de caballería, ocurridos en la noche del 5 al 6 del actual, en esta población.

8352

4.062

CASTRO DE DIEGO, Angel; de veintiocho años, soltero, jornalero, hijo de Domingo e Isidra, natural y vecino de Carabaña, donde ha residido últimamente; procesado en sumario número 308 del pasado año, por estafa; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8340

4.063

CAZCARRA CLAVERIA, José María; domiciliado últimamente en Jaca; comparecerá, dentro de quinto día, ante el Juzgado de instrucción de Jaca y su partido para ser oído en causa sobre alzamiento de bienes, incoada en virtud de querrela; apercibiéndole de que, en caso de incomparecencia, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8342

4.064

ELLWANGER, Joaquin; de veintiocho años de edad, estado soltero, profesión comisionista y vecino de Tenerife, calle Hotel Tenerife; comparecerá, ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con objeto de ingresar en las Cárcel del partido; apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así se halla dispuesto en el sumario número 97 de 1934, por estafa.

8345

4.065

FERNANDEZ COLLADO, Ramón; natural de Cabecón de la Sal, de estado soltero, profesión labrador, de diez y ocho años, hijo de Francisco y de Pilar; domiciliado últimamente en Santander; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante la Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que contra el mismo resultan; apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

8361

4.066

FILAMOS LORENZO, Julián; cuyas demás circunstancias no constan, dedicado al contrabando de tabaco, penado por el delito de contrabando en expediente número 16 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Lérida, para constituirse en prisión para extinguir la pena subsidiaria por su insolvencia de 384 pesetas de multa impuesta por la Junta administrativa de Hacienda a razón de un día de prisión por cada cinco pesetas; previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

8346

4.067

GOMEZ QUIROL, Juan; natural de Buenos Aires, de estado soltero, profesión barnizador, de treinta años, hijo de José y de María; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por tentativa de robo; comparecerá, en el término de diez días, ante la Audiencia provincial de Santander, a responder de los cargos que contra el mismo resultan; apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

8360

4.068

IZQUIERDO BALTAR, Emiliano; domiciliado últimamente en la calle Alberto Aguilera, número 19; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1 (Secretaría del Sr. Conte-Lacoste), para ampliarle su declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 98 del corriente año.

8347

4.069

MARTIN ARRANZ, Inocencio; de cuarenta y dos años de edad, hijo de Vicente y Andrea, de estado soltero, natural de Santa Cruz de la Salceda, partido de Aranda de Duero, provincia de Burgos, de oficio jornalero, con instrucción y con antecedentes penales, domiciliado últimamente en Bilbao, el que se fugó de la Prisión provincial de esta villa el 11 de Marzo del corriente año, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, en el término de diez días, ante la Audiencia provincial de Bilbao, a contar desde el siguiente al de su inserción en

la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar, según lo acordado en carta-orden dimanante del sumario núm. 32 de 1934, sobre insulto a fuerza armada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial practiquen diligencias para la busca, captura y detención de dicho individuo.

8330

4.070

MARTIN ESCUDERO, Tomás; de treinta y siete años de edad, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Salamanca, calle de Barrio Nuevo, número 13, procesado por el delito de hurto, sumario número 41 de 1934, comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Vitigudino, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al objeto de ratificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y otros extremos judiciales, apercibiendo al mismo que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde, parándole perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8366

4.071

MARTINEZ JIMENEZ, Brigida (a) "Cubana"; de treinta y dos años, casada, sin profesión especial, hija de Antonio y Juliana, natural y vecina de El Hornillo, de donde se ausentó recientemente, ignorándose su actual paradero, como comprendida en los números 1 y 3 del artículo 856 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Arenas de San Pedro, a fin de ser emplazada y constituirse en prisión, en el sumario que contra ella se sigue por lesiones, bajo el número 63 de 1934, apercibiéndola de que si no comparece será declarada rebelde y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

8324

4.072

MORATO EXPOSITO, Rafael; natural de Orán, de estado casado, profesión albañil, de veintinueve años de edad, hijo de Luis y de Carmen; como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en Orán, de donde es vecino; procesado, por hurto, en causa número 367 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, de Melilla, para ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

8354

4.073

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Antonio y Manuela, natural de Ecija, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años de

edad, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado, por robo, en causa número 2 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante esta Cárcel, de Cádiz, para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

8332

4.074

SAIZ MARTINEZ, Enrique; mayor de edad, casado, albañil, vecino de Miranda de Ebro, que residió últimamente en Salvatierra (Alava), cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria en la causa, seguida en dicho Juzgado con el número 20 del corriente año, sobre robo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

8356

4.075

ULACIA ALCIBAR, Javier Fernando; hijo de Francisco y Josefa, natural de Deva, de estado soltero, profesión mecánico, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por polizontaje en causa número 240 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante esta Cárcel, de Cádiz, para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

8331

4.076

VIVES NAVARRO, Manuel; natural de Albudeite, de estado casado, de profesión mecánico, de cuarenta y un años de edad, hijo de Manuel y de Remedios, domiciliado últimamente en Cartagena, con morada en la Lonja; procesado en causa número 11 de 1934, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción de Totana, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

8364

AUDIENCIAS PROVINCIALES

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Certifico: Que en el pleito de los autos de divorcio a que se ha hecho mención, ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva de la misma es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a 14 de Mayo de 1934.

Vistos ante la Sección de lo Civil de esta Audiencia provincial los autos de

juicio de divorcio tramitados en el Juzgado de primera instancia de esta capital, a instancia de doña Clorinda Hernández Díaz, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de esta capital, representada por el Procurador don Julián Reyes Navarro, y dirigida por el Letrado D. Francisco Sánchez Pinto, contra su esposo, D. Francisco Báez Quesada, mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias no constan, el cual no se personó en los presentes autos, por lo que fué declarado rebelde, habiendo sido parte también el Ministerio fiscal.

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio de los cónyuges Clorinda Hernández Díaz y Francisco Báez Quesada, por concurrir las causas cuarta, quinta y doce del artículo 3.º de su Ley, y en consecuencia, disuelto el matrimonio, que tuvo lugar el día 11 de Agosto de 1923, y la sociedad conyugal; decretamos que el hijo Juan Bautista Báez y Hernández quede en poder de la madre, doña Clorinda Hernández, declaramos del divorcio al marido D. Francisco Báez Quesada, a quien imponemos las costas de este juicio, y firme esta resolución anótese en el Registro civil en que conste y aquel en que radiquen las inscripciones de nacimiento, y en el Registro de la Propiedad correspondientes, notifíquese esta resolución a las partes, y dada la situación de rebeldía del demandado, hagásele por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, conforme a lo prevenido en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, salvo que se optase por la notificación personal ni pudiera ser habido al efecto, y firme que sea devuélvase al inferior para su ejecución. Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José R. Fernández Díaz.—Julián Fornés, Ricardo Alcaide.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente, en el día de su fecha, estándose celebrando la Audiencia pública de que yo, el Secretario, certifico.

Lo inserto con acuerdo con su original y mediante a que el demandado D. Francisco Báez Quesada se halla constituido y declarado en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que sirva de notificación, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste, expido y firmo la presente en Santa Cruz de Tenerife a 14 de Mayo de 1934. — El Secretario (ilegible.)

JC—515

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBURQUERQUE

Don Emilio Duarte Bueno, Juez de instrucción interino de Alburquerque y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que lue-

go se reseñarán, substraídos la noche del 20 del actual, de la finca del Corso, de este término municipal, propiedad del vecino de ésta, D. Luis Genereles Orantes, cuyos semovientes, caso de ser habidos, deberán ser puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, sin no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario número 39 del pasado año.

Señas de las caballerías.

Un mulo capón, de dos años, capa castaña oscura, raza española, hocibrogado, alzada 1,35 metros, con el hierro en la nalga izquierda, de la Compañía Barcelona.

Una mula de nueve años de edad, alzada 1,40 metros, capa castaña pardada, raza española, lunar blanco en el espinazo, y pelos blancos del congui, hocibrogada, con el hierro de la misma Compañía en igual nalga.

Dado en Alburquerque a 24 de Mayo de 1934.—El Juez, Emilio Duarte Bueno.—El Secretario judicial, Manuel Muñoz.

JO—8192

Don Emilio Duarte Bueno, Juez de instrucción interino de Alburquerque y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que luego se reseñarán, substraídos la noche del 21 del actual, del sitio La Naterona, de este término municipal, propiedad del vecino de ésta, Pedro Duque Macedo; los que, caso de ser habidos, deberán ser puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario número 40 del corriente año, que por dicho hecho ins-truye.

Señas de las caballerías.

Una yegua de seis años, atzada 1,51 metros, capa castaña, raza española, cabeza acarnerada, lunar blanco en el costillar izquierdo, con el hierro de la Compañía Barcelona en la nalga izquierda.

Un caballo capón, de ocho años de edad, alzada 1,50 metros, capa castaña, raza española, lunar blanco en el costillar izquierdo, cicatriz en la barbilla de ahijar izquierdo, lunar blanco en el lado de la cincha, con igual hierro en la misma nalga.

Dado en Alburquerque a 24 de Mayo de 1934.—El Juez, Emilio Duarte Bueno.—El Secretario judicial, Manuel Muñoz.

JO—8193

Don Emilio Duarte Bueno, Juez de instrucción interino de Alburquerque y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Po-

licia judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que luego se reseñarán, substraídos la noche del 21 al 22 del actual, del sitio de Berri, de este término municipal, propiedad del vecino de esta villa D. Rufino Carozo Jiménez, cuyas caballerías, caso de ser habidas, deberán ser puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario número 41 del presente año, que por dicho hecho se instruye.

Señas de las caballerías.

Una burra de diez años de edad, alzada 1,30 metros, castaña oscura, raza española, pelos blancos en los costillares y cruz, con el hierro, en el anca derecha, de la Compañía Unión Ganadera.

Una burra negra, alzada unas seis cuartas, de seis a siete años, capa castaña oscura, con hierro en la nalga derecha, letras D y C.

Una burranca de trece meses, alzada seis cuartas, castaña oscura, sin hierro.

Dado en Alburquerque a 24 de Mayo de 1934.—El Juez, Emilio Duarte Bueno.—El Secretario judicial, Manuel Muñoz.

JO—8194

AOIZ

Don Tomás Marco Garmendia, Juez de instrucción de esta villa de Aoiz y su partido.

Por el presente, se cita y llama a dos individuos, uno bajo, moreno, de unos veintiocho a treinta años, vistiendo traje azul, y el otro de una estatura regular, como de unos treinta años, vistiendo un traje bastante deteriorado, claro, que en la tarde del día 11 del actual mes estuvieron en el caserío de Larraingoa, en el que pidieron vino, para que, en el término de cinco días, a partir de la última publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, a fin de ser oídos, como inculcados, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 50 de este año, sobre robo de caballerías; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, intereso de las Autoridades y sus Agentes, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que luego se expresarán, substraídos en la noche del 13 a la mañana del 15 del actual, en el puebo de Linzoain, de valle de Erro, y sitio denominado Coto cerrado de Orzocoa, poniéndolos a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Semovientes substraídos.

De la propiedad de Esteban Erro, vecino de Arrieta, valle de Ace:

Una yegua, pelo castaño, con su cría de año, de siete a ocho años, de alzada regular.

De la propiedad de D. Nicolás Gurbindo, vecino de Anchoriz, valle de Esteribar:

Una yegua de tres años, pelo cas-

taño, esquilada a la raya, con estrella corrida y de alzada regular.

Dado en Aoiz a 23 de Mayo de 1934. El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Tomás Marco.

JO—8197

BADAJOZ

Don Ramón Ceballos Cabeza de Vaca, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 114 de 1934, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de un mulo que se roseará, de la propiedad de Angel Vadillo Becio, substraído el día 21 al 22 del actual, del sitio Botoa, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditaran su legítima adquisición.

Reseña.

Un mulo rojo, bragado por la barriga, de cinco años, más de marca.

Dado en Badajoz a 23 de Mayo de 1934.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.—El Juez, Ramón Ceballos.

JO—8199

BAEZA

Don Juan López y García, Juez de instrucción accidental de esta ciudad de Baeza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de unos individuos que la noche del 21 al 22 de Abril último, apostados tras unos árboles existentes en la carretera que de esta ciudad conduce a Ibrós y estación Baeza, en su lado derecho, frotaron el coche marca Hup-moville Light, de la matrícula de Jaén, número 2.294, al cual rompieron el parabrisas y causaron lesiones al vecino de ésta (uno de los ocupantes) Martín Tuñón García, cuyos individuos no pudieron ser vistos por los referidos ocupantes por la oscuridad de la noche, ignorándose, por tanto, las señas personales de los mismos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 57 de este año, sobre asesinato frustrado y lesiones menos graves, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Baeza a 23 de Mayo de 1934.—El Secretario judicial, Lambero Gutiérrez.—El Juez, Juan López.

JO—8200

CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Fausto Sánchez Hernández, Juez de primera instancia de este partido, y Presidente del Jurado mixto de la Propiedad rústica, ha acordado en resolución de esta fecha, en la demanda arbitral promovida ante este Jurado mixto por D. Tomás Marcos Escrbano, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Salamanca, en nombre de D. Patricio Melchor Rodríguez y otros, que lo son de Herguizuela del Campo, contra el Sr. Ex Marqués de

Tenorio, cuyo domicilio se desconoce, y otro, sobre exención del pago de contribución de la finca denominada Alberguería del Campo, a los arrendatarios, señalar, para que tenga lugar la celebración del acto de conciliación prevenido por la Ley, el día 22 del mes de Junio a las once, el que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado de primera instancia, sito en la calle de Zurradores, número 1, y a falta de avenencia, para el acto del juicio el día 26 del propio mes, a las cuatro de la tarde, con las pruebas oportunas.

Y para que la presente sirva de cédula de citación al referido señor ex Marqués de Tenorio, con el apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, la expido en Ciudad Rodrigo a 24 de Mayo de 1934.—El Secretario, Arturo Oriol.

JO—8230

INCA (BALEARES)

Don Ignacio López Arroyo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de lo dispuesto en el sumario que se instruye en este Juzgado por mi actuación, con el número 48 del corriente año, sobre hallazgo del cadáver de un hombre en el punto conocido por "Las Azucenas" San Real, término de Santa Margarita (Baleares) y a la orilla del mar, el 14 de Mayo del corriente año, se cita a cuantas personas se crean poder indentificar el mentado cadáver, o a los que se crean familiares del mismo, para que en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, a efectos de recibirles la correspondiente declaración y ofrecerles el procedimiento, entendiéndose que si no comparecieren dentro del indicado plazo se les tendrá por instruidos del contenido del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

El cadáver de referencia era el correspondiente al de un hombre de mediana estatura, más bien bajo, aparentando una edad de unos cincuenta y cinco a sesenta años. Sus vestiduras constituían las siguientes prendas: iba cubierto con una gorra color gris con cuadros grandes, llevando en el forro la siguiente inscripción: "Extra". Narciso Ridaura. San Hilario de Sacalm; traje de paño muy oscuro, botas casi nuevas, de piel, con elásticos, color rojo; sus ropas interiores consistían en una camisa, al parecer, de seda, con rayas azules, llevando en la pechera la inscripción "Via", y en la parte interna la siguiente inscripción: "José Vallespir. San Blas, 2. Tortosa"; corbata en forma de lazo y de color oscuro, unos lentes, al parecer, de nácar; cubría su cuerpo en la parte interior con un traje afelpado color blanco, calcetines oscuros, con ligas, y además llevaba tirantes; y su cabeza presentaba cierto grado de calvicie que alcanzaba poco más de la mitad de la bóveda craneal, y se supone que la muerte databa de quince a veinte días, y que sobrevino a conse-

cuencia de inmersión, habiendo permanecido mucho tiempo en el agua.

Dado en Inca a 22 de Mayo de 1934. El Secretario (ilegible).—El Juez, Ignacio López Arroyo.

JO—8207

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de Madrid, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por lesiones, con el número 189 de 1934, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Francisco Navarro y a su esposa doña Palmira Viader, que habitaron últimamente en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 75, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas, con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 20 de Mayo de 1934.—El Secretario, Rafael López de Pando.—El Juez, Solano.

JO—8216

PALMA DE MALLORCA

Don José Terreros Pérez, Juez de instrucción del distrito de La Lonja, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente se hace saber, que se deja sin efecto la requisitoria expedida, en 5 de Septiembre de 1933, para la busca y captura del procesado en causa número 42 de 1933, sobre estafa, José María Minguell Ferrer, como también la expedida al propio objeto el 18 de Abril próximo pasado, por no haberse publicado con arreglo a la ley de Procedimiento criminal, y para subsanación del error sufrido y consecuentemente en virtud de la presente, se cita, llama y emplaza al expresado procesado José María Minguell Ferrer, soltero, impresor, hijo de Ramón y de Mercedes, natural de Barcelona, vecino de Palma, de veintiséis años de edad, estatura mediana, nariz y boca regulares, cejas al pelo, ojos pardos, barba poblada, moreno, pelo castaño, sin ninguna seña particular, vecino que fue de esta ciudad y de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de esta capital, para que se constituya en prisión provisional en la de esta capital y notificarle el auto en que se acuerda dictado en el expresado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado para, en su caso, conducirlo a la Prisión provincial de esta capital, a disposición de este Juzgado.

Palma de Mallorca a 18 de Mayo de

1934.—El Juez, José Terreros.—El Secretario, Juan Bertard.

JO—8218

SAN FERNANDO

Don Antonio Navarro García, Juez de instrucción accidental de San Fernando.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se instruye sumario con el número 74 del corriente año, sobre muerte del fogonero William Thurlbeck Conley, que se encontraba embarcado en el vapor inglés *Roverston*, cuando desde dicho buque se arrojó al mar con objeto de ahogarse, hecho ocurrido el día 13 del corriente mes; habiéndose acordado en el repetido sumario instruir por medio del presente del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los familiares del mismo, como representantes legales del expresado finado.

Dado en San Fernando a 24 de Mayo de 1934.—El Juez, Antonio Navarro.—El Secretario (ilegible).

JO—8221

ALBACETE

Don Luis Asensio Miró, Juez de instrucción de esta ciudad de Albacete y su partido.

Por el presente edicto, se cita a Mariano Blanco Giménez, mecanógrafo, hijo de Pedro y Josefa, vecino de Sevilla, en la calle de la Salud, número 19, procesado en el sumario número 141 de 1934, a fin de que, en término de diez días, a contar de la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado, para hacerle saber la resolución de la Superioridad dictada en 8 de Noviembre último, por la que fué absuelto libremente del delito de hurto de que se le acusaba, alzándose cuantas restricciones pesaban sobre su persona y bienes y devolverle las 50 pesetas que le fueron embargadas, para lo que puede designar también persona en esta capital a quien hacerlo en su nombre, y con apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Albacete a 26 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Luis Asensio.

JO—8318

ALBUSOL

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 48 del año actual, se sigue sumario sobre hurto, en el que he acordado librar el presente para su publicación en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, a fin de que por la Policía judicial y demás Agentes de la Autoridad, se proceda a la busca y rescate de dos arados de verdadera de los Ramados Ganga, marca Leiva, número 00, con sus correspondientes varales, los cuales debieron llevarse en la noche de ayer de una finca del cortijo denominado Albacete, término de Bubite, propiedad de D. José Salas Manzano; procediendo asimismo a la detención de los autores del hecho y de los ile-

gítimos poseedores, que serán puestos a disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Albusol, a 25 de mayo de 1934.—El Secretario, Santiago Sánchez.

JO—8319

ALCAÑICES

Don Manuel García Garrón, Juez de instrucción accidental de Alcañices y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Nicolás Nicolich, de cuarenta y ocho años de edad, de oficio domador de animales y de nacionalidad serbia, residente últimamente en el pueblo de Tábara, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de prestar declaración, ofrecerle el procedimiento de la causa y ser dado de alta por dos facultativos; pues así se tiene acordado por providencia de esta fecha en el sumario número 58 de 1934, por lesiones.

Dado en Alcañices, a 26 de Mayo de 1934.—Manuel García.—P. S. M., Manuel Gallego.

JO—8320

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Filiberto Carrillo de Albornoz y Enriquez de Salamanca, Juez de instrucción de Alcazar de San Juan y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha que dicté en el sumario que tramito con el número 40 del año actual, sobre rapto, acordé dejar sin efecto la busca y detención de Valeriano González, vecino de La Roda, sin que se conozcan más señas, al que acompaña Narcisca Navarro González, natural de Madrid, de dieciséis años, hija de Juan Emilio y Concepción, que lleva un niño de pecho, así como el que a ésta se la condujese por persona abonada o Agente de la Autoridad a esta población y se entregase, con el niño de pecho, en este Juzgado, para restituirla a su domicilio materno, notando por tanto cuanto se contenía en el edicto que se publicó en este periódico oficial en 7 de Mayo, página 148, del anexo único.

Dado en Alcazar de San Juan, a 26 de Mayo de 1934.—Filiberto Carrillo.—El Secretario (ilegible).

JO—8368

ALHAMA DE GRANADA

Don Augusto Pérez de Vargas y Quiros, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama a Urbano Gutiérrez Ferrer, vecino de Guadachos, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, a contar desde el que aparezca este edicto inserto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de Granada, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración como denunciado en la causa que se sigue, bajo el número 86 de 1933, sobre hurto de una máquina de escribir del Ayuntamiento de Ventas de Zafarroya; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alhama de Granada a 22 de Mayo de 1934.—El Juez, Augusto

Pérez de Vargas.—P. S. M., el Secretario, Antonio Navas.

JO—8321

ALICANTE—SUR

En virtud del auto dictado en el día de hoy por el Sr. D. Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur, de esta ciudad, en el sumario, seguido con el número 135 de orden del corriente año por muerte de Consuelo Pastor y Herminia Sánchez, y lesiones de diferentes personas, a consecuencia del derribamiento de varias casas en el lugar de Las Carolinas, por explosión de pólvora en el domicilio de un protécnico, se ha acordado citar por medio del presente a todas las personas que se crean perjudicadas con motivo de aquellos hechos, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración y ofrecerles el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Alicante, 26 de Mayo de 1934.—El Juez, Lino Martín.—El Secretario, Indalecio Linares.

JO—8322

ALMENDRALEJO

El señor Juez de instrucción de este partido, por auto de 22 del actual, dictado en el sumario, seguido en este Juzgado con el número 343 de 1933, contra Máximo Seco Lozano y Pilar García Torres, por robo, ha declarado terminado el expresado sumario, mandando elevarlo a la Audiencia provincial de Badajoz para la resolución que corresponda, previo emplazamiento de los procesados para que dentro del término de diez días comparezcan ante dicha Superioridad por medio de Abogado y Procurador que nombren; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le serán nombrados de oficio.

Y para que sirvan de cédula de notificación y emplazamiento a los procesados, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, que firmo en Almendralejo a 25 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).

JO—8323

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en nombre del excelentísimo señor Presidente de la República, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de una mula castaña oscura, más de la marca, chata, de diez a once años, con el hocico blanco; hierro particular G. T. nalga derecha, desaparecida del cortijo El Cambrón, de este término la madrugada del 22 del actual, propia de Domingo Gálvez Moreno; así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 87 del año actual.

Dado en Baena, a 24 de Mayo de 1934. El Secretario judicial (ilegible).

JO—8326

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en nombre del Estado, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de una yegua castaña, de unos ocho años, de alzada menos de la marca. Un mulo capón, de cinco años, negro, con una berruga en el lado izquierdo del prepucio. Un mulo castaño oscuro, de once a doce años, más de la marca. Un mulo negro de la misma edad que el anterior, de alzada menos de la marca; éstos dos con el hierro el Fénix Agrícola V. 13 en la nalga derecha, propios de D. Gabriel Linares Luque, residente en la Aldea de Fuentidueña. Otro mulo castaño oscuro, de alzada más de la marca, de trece a catorce años, con rozaduras en los encuentros a consecuencia del trabajo, todos ellos sin asegurar, propio éste de Francisco Linares López, residente en la Aldea de Fuentidueña; y un mulo rojo, de seis años, hierro particular C. F. enlazadas, colocado en la cadera derecha, propio de D. Francisco Campos Roldán, vecino de Doña Mencía, cuyos semovientes han sido sustraídos del sitio denominado Aguilarejos, de este término, en la noche del 21 al 22 del actual, poniéndolos a disposición de este Juzgado caso de ser habidos, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditar su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 88 del año actual.

Dado en Baena, a 24 de Mayo de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).
JO—8327

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, en nombre del Excmo. Sr. Presidente de la República, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de 19 pavos chicos y dos pavas grandes; de éstas, una negra y otra ruana, ambas con un tizerelazo en la oreja, desaparecidas el día 19 del actual, de terrenos del cortijo Pernea, propias de Juan Arrabal Horcas; así como a la detección de un individuo joven, como de unos diecinueve años de edad, algo rubio, un poco grueso, de estatura más bien baja, vistiendo traje claro, de campo, y sombrero de palma; y otro sujeto que representa unos treinta años, alto, delgado, algo rubio, vistiendo traje un poco oscuro y sombrero de palma, y que se cree se apellide Pérez, y ser de esta población, los cuales fueron vistos conduciendo dichas aves por el sitio conocido Siete Fanegas, término municipal de Valanzuela, poniéndolos a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 86 del año actual.

Dado en Baena a 24 de Mayo de 1934. El Secretario judicial, Antonio Jirón. El Juez, Bernabé Andrés Pérez.

JO—8325

BILBAO.—HOSPITAL

Don Fermín Garbaya Rueda, Juez

de instrucción del distrito del Hospital de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a José González Lobato, de veintidós años de edad, hijo de Roberto y de Elvira, de estado soltero, natural de Penagos (Santander), de profesión jornalero, sin domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la Cárcel del partido, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por la ilustrísima Audiencia provincial de Bilbao en sumario 397 de 1932, sobre robo, en auto de fecha 18 del actual, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del indicado procesado, si fuere habido, a la expresada Cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 24 de Mayo de 1934.—El Juez, Fermín Garbaya.

JO—8329

BELMONTÉ

Don Jacinto Prieto Torrecilla, Juez municipal de esta villa de Belmonte, en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que luego se reseñan, propiedad de la vecina de Pedroñeras Feliciano de la Osa Ojero, los que le fueron sustraídos de su casa, en dicha villa, el día 7 de Marzo pasado, y caso de ser hallados, se pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima adquisición. Al mismo tiempo procedan a la detención, poniéndolos igualmente a disposición de este Juzgado, de una gitana llamada María, de esatura alta, de cuarenta a cuarenta y cinco años, morena y relativamente gruesa, y de su marido, de estatura baja, moreno, con el ojo derecho "regaño" y la piel estirada bajo dicho ojo, por creerse sean los autores de la sustracción.

Efectos sustraídos.

Una tela para colchones, dos sábanas, una pieza de bordado, dos piezas de camisas, seis varas de muselina para calzoncillos, cuatro varas de percal, una falda blanca, seis varas de pana cordoncillo y 400 pesetas en cuatro billetes del Banco de España.

Dado en Belmonte a 4 de Mayo de 1934.—El Secretario, José M. Ginés. El Juez, Jacinto Prieto.

JO—8328

JUZGADOS MUNICIPALES

ALAMEDILLA

Don Juan Pérez Rienda, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre. Los Secretarios que aspiren a dichas vacantes y se encuentren en las condiciones establecidas por el Ministerio de Justicia, presentarán sus solicitudes, en legal forma, ante este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, debiéndose acompañar a dichas solicitudes certificación de acta de nacimiento, certificado de buena conducta, certificado de antecedentes penales y el título de aspirante a Secretario de Juzgado municipal.

Se hace saber que este pueblo consta de 2.103 habitantes de derecho y 2.096 de hecho, y que el Secretario no percibirá otros emolumentos que los del Arancel.

Dado en Alamedilla a 24 de Mayo de 1934.—El Secretario interino, Antonio Justicia.—El Juez municipal, Juan Pérez.

JO—8227

BELICENA

Don Andrés Moreno García, Juez municipal suplente, en funciones, de Belicena (Granada).

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre por orden de la Superioridad y con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus instancias y documentos en este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a partir desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que este pueblo tiene 969 habitantes de derecho, y que la retribución del cargo son los derechos de Arancel.

Dado en Belicena a 9 de Mayo de 1934.—El Juez municipal suplente, Andrés Moreno.

JO—8228

CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.548 de orden del año 1933, contra Romualdo Pérez Calvo, por lesiones de Jacinto Cambronero Culebra, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 26 de Marzo de 1934; el Sr. D. César Donoso Guilhou, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Romualdo Pérez Calvo y Jacinto Cambronero Culebra, cuyas demás circunstancias ya constan, Fallo que debo absolver y absuelvo

libremente del hecho origen de estas actuaciones a Romualdo Pérez Calvo y a Jacinto Cambronero Cuiebra, declarando de oficio las costas. Para la notificación de la sentencia, librese exhorto al señor Juez municipal decano de Madrid y edicto a la GACETA. Participese esta resolución a la Superioridad por medio de testimonio duplicado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Jacinto Cambronero Cuiebra expido la presente, visada por su señoría y sellada con el del Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 22 de Mayo de 1934.—El Secretario, Manuel Rosende. Visto bueno: el Juez municipal, César Donoso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 158 de orden del año 1934, contra Emilia Agueda, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 12 de Mayo de 1934; el Sr. D. César Donoso Guillou, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Emilia Agueda, cuyas demás circunstancias no constan; y

Fallo que debo condenar y condeno a Emilia Agueda a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; notificándose esta resolución a la enjuiciada Emilia Agueda por medio de edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a dicha penada, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el del este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 22 de Mayo de 1934.—El Juez, César Donoso.—El Secretario, Doctor Manuel Rosende.

JO—8231

HIGUERA DE LA SERENA

Don Rafael Murillo Tena, Juez municipal suplente en funciones de esta villa de Higuera de la Serena (Badajoz).

Hiago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a dicha plaza presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de instrucción de este partido (Castuera), dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de su inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que esta Secretaría

está retribuida con los derechos de Arancel, y que este término municipal consta de 2.797 habitantes de derecho y 2.766 de hecho.

Higuera de la Serena a 21 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Rafael Murillo.

JO—8232

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 218 del año 1934, por lesiones y contra Josefa Rodríguez Sánchez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Mayo de 1934.

El Sr. D. Rafael Masiello Guerrero, Juez municipal del Juzgado número 4, de Madrid; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Josefa Rodríguez Sánchez; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Josefa Rodríguez Sánchez a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notificándose esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación a la denunciada Josefa Rodríguez Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 17 de Mayo de 1934.—El Secretario, P. H., Juan Saud. Visto bueno: el señor Juez, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.921 del año 1934, por vejación, contra Juan Gaya Villegas, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 17 de Mayo de 1934.

El Sr. D. Rafael Masiello Guerrero, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Gaya Villegas; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Gaya Villegas a la multa de 30 pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia seis días de arresto y al pago de las costas del juicio; notificándose esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Juan Gaya Vi-

llegas, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado de Madrid, a 17 de Mayo de 1934.—El Secretario, José Ballester. V.º B.º El Juez, Rafael Masiello Guerrero.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 90 del año 1934, por amenazas, contra Víctor Pérez Godino, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 17 de Mayo de 1934; el Sr. D. Rafael Masiello Guerrero, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Víctor Pérez Godina; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Víctor Pérez Godino a la multa de 30 pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto en la Cárcel Celular y al pago de las costas del juicio; notificándose esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Víctor Pérez Godino, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 17 de Mayo de 1934.—El Secretario, José Ballester. V.º B.º El Juez, Rafael Masiello Guerrero.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 176 del año 1934, por daños y lesiones contra Paulino Leandro López Morillas, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Mayo de 1934; el Sr. D. Rafael Masiello Guerrero, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Paulino Leandro López Morillas; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Paulino Leandro López Morillas, a la multa de 30 pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto en la Cárcel Celular, a que indemnice a Alberto Alvarez, dueño del café Universal, en cantidad de 90 pesetas y al pago de las costas del juicio; sobreseyéndose libremente el hecho en cuanto a las lesiones sufridas por el denunciado, al que se notificará esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Paulino Leandro López Morillas, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 17 de Mayo de 1934.—El Secretario, José Ballester. Visto bueno: el Juez, Rafael Masieiro.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 251 del año 1934, por hurto, contra Antonio Fernández García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Mayo de 1934; el Sr. D. Manuel García Patos y Recio, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Fernández García; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Fernández García a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel celular, y al pago de las costas del juicio, sobreseyendo libremente el hecho en cuanto a las lesiones sufridas por el mismo, y notifíquese esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Fernández García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 8 de Mayo de 1934.—El Secretario, José Ballester. Visto bueno: el Juez, Manuel García Patos.

JO—8233

MADRID—JUZGADO NUMERO 15

Don José Polo de Bernabé y Bustamante, Juez municipal propietario del Juzgado número 15, de los de esta capital.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871; pudiendo, los que aspiren a dicha plaza, presentar solicitudes documentadas, dentro del plazo de quince días, siguientes a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", acompañando la documentación exigida por el art. 13 del referido Reglamento.

Dado en Madrid a 18 de Junio de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Polo de Bernabé.

JO—9483

MALAGA—SANTO DOMINGO

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 409 de 1934, sobre hurto, contra Francisco Ranea Ruiz y Francisco González Mancilla, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 18 de Mayo de 1934; D. Hedefonso Giménez Corrales, Juez municipal del distrito de Santo Domingo, de la misma, habiendo visto este expediente de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, el señor Fiscal municipal, y de otra, como acusados, Francisco Ranea Ruiz y Francisco González Mancilla, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno a los acusados Francisco Ranea Ruiz y Francisco González Mancilla, como autores de la falta cometida, a la pena de quince días de arresto a cada uno y al pago por partes iguales de las costas de este expediente."

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hedefonso Jiménez.

Esta sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Es copia conforme con su original citado a que me refiero.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Ranea Ruiz y Francisco González Mancilla, expido el presente en Málaga a 26 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio, bajo los números 980 y 1.052 de 1933, sobre lesiones, contra Antonio González Garrido, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga, a 18 de Mayo de 1934; D. Hedefonso Giménez González, Juez municipal del distrito de Santo Domingo, de la misma, habiendo visto este expediente de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de una, el señor Fiscal municipal, y de otra, como lesionada, Catalina Díaz Navas, y como acusado Antonio González Garrido, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al acusado Antonio González Garrido, como autor de la falta cometida, a la pena de quince pesetas de multa y al pago de las costas de este expediente."

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hedefonso Jiménez.

Esta sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Es copia conforme con su original citado, a que me refiero.

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio González Garrido, expido el presente para su inserción en la Gaceta de Madrid a 26 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 326 del presente año, sobre malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 18 de Mayo de 1934; D. Hedefonso Jiménez Corrales, Juez municipal del distrito de Santo Domingo, de la misma; habiendo visto el presente expediente de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una, el señor Fiscal municipal, y de otra, como demandante, José García Ramos, y como acusado Antonio García López, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al acusado Antonio García López, como autor de la falta cometida a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas de este expediente.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hedefonso Jiménez.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha."

Es copia conforme con su original citado a que me refiero.

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio García López, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Málaga a 19 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).

JO—8234

NERPIO

Don Pablo Navarro Mora, Juez municipal de la villa de Nerpio.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y cumpliendo órdenes del Sr. Juez de primera instancia de este partido de Yeste, se anuncia la provisión de la misma por concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto del Ministerio de Justicia de fecha 31 de Enero último.

Las personas que aspiren a desahuciarla, presentarán sus instancias debidamente documentadas, dirigidas al Sr. Juez de instrucción de este partido, en el plazo de treinta días, a contar desde el que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia; debiendo advertir que como únicos derechos percibirán los indicados en el vigente Arancel.

Se hace saber que este pueblo consta de 5.094 habitantes.

Nerpio, 23 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Pablo Navarro.

JO—8235

SAN CEBRIAN DE CASTRO

Don Gandencio Rodríguez Doncel, Juez municipal de San Cebrián de Castro (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia dicha vacante para su provisión a concurso de traslado, de conformidad a lo establecido en el artículo 5.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, dentro de cuyo plazo los concursantes remitirán sus solicitudes debidamente documentadas y reintegradas a este Juzgado y al de primera instancia de Zamora.

La retribución de dicho cargo consiste solamente en los derechos de Arancel; contándose este Municipio con 861 habitantes de hecho y 864 de derecho.

Dado en San Cebrián de Castro a 16 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Gaudencio Rodríguez.

JO—8219

VALORIA DEL ALCOR

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de dicho Juzgado municipal, cuyo término consta de 410 habitantes, por medio del presente se anuncia su provisión en turno libre, pudiendo los aspirantes de las indicadas plazas presentar sus solicitudes debidamente reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, en este Juzgado municipal, dentro del término de quince días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, advirtiéndose que el agraciado no cobrará más emolumentos que los de Arancel.

Valoria del Alcor, a 17 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Néctor G. Martín.

JO—8236

BOSQUE (EL)

Don Juan Heredia Mateos, Juez municipal de la villa de El Bosque.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario Suplente de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, y de conformidad a las disposiciones legales vigentes, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, pudiendo los aspirantes presentar, dentro de dicho plazo, sus solicitudes documentadas con arreglo al art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Sr. Juez de instrucción del partido. Se advierte que la dotación del cargo consiste en los derechos de Arancel.

Dado en El Bosque a 22 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Juan Heredia.—El Secretario (ilegible.)

JO—8305

ENCINASOLA

Don Pedro Sánchez Rodríguez, Juez municipal suplente de Encinasola de los Comendadores.

Hago saber: Que habiendo resultado desierto el concurso de traslado anunciado para la provisión de la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, cumpliendo con lo que las disposiciones vigentes determinan, se anuncia en concurso libre, por el plazo de quince días.

Los aspirantes remitirán sus instancias documentadas al Sr. Juez de primera instancia del partido de Vitigudino, en petición de su nombramiento.

Encinasola, a 25 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Pedro Sánchez.

JO—8306

GALLARDOS (LOS)

Don José Flores Gallardo, Juez mu-

nicipal de este pueblo de Los Gallardos, provincia de Almería.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, perteneciente a la clase C del Decreto de 31 de Enero último, por orden de la Superioridad se anuncia su provisión en propiedad por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1929 y demás disposiciones vigentes. Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de instrucción del partido de Vera dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID. Se hace constar que el Secretario no percibe otros derechos que los del Arancel.

Los Gallardos, a 21 de Mayo de 1934. El Juez municipal, José Flores Gallardo.

JO—8308

HIÑOJOSAS DE CALATRAVA

Don Andrés Arias Calero, Juez municipal suplente, en ejercicio, por indisposición del propietario, de esta villa de Hinojosas de Calatrava.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad, se anuncia su provisión por concurso previo de traslado entre Secretarios de población de menos de 30.000 almas, haciéndose constar que este Municipio tiene 2.203 habitantes de hecho y 2.567 de derecho, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes debidamente documentadas y reintegradas al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Almodóvar del Campo dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; bien entendido que la preferencia entre los solicitantes se determinará:

Primero. Por la antigüedad en la categoría.

Segundo. Por haber desempeñado el cargo en población de mayor número de habitantes.

Tercero. En último caso, por la mayor edad de los solicitantes.

Que dicho cargo no tiene otros emolumentos que los señalados en el vigente Arancel.

Dado en Hinojosas de Calatrava a 17 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Andrés Arias.—El Secretario, Tar-silo Villarrubia.

JO—8307

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eusebio Antonio Sánchez, bajo el número 293 de 1934, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Mayo de 1934; el Sr. D. Regino Rodríguez Díaz, Juez municipal del número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia, contra Eusebio Antonio Sánchez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno

a Eusebio Sánchez a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión y el pago de las costas causadas en este juicio; cuyo importe se hará saber al condenado; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquesele al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Regino Rodríguez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe. Antonio Eyre."

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Eusebio Sánchez, que dijo vivir en la calle de Cristóbal Bordin, número 6, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 23 de Mayo de 1934.—El Juez, Regino Rodríguez.—El Secretario, Antonio Eyre."

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Miguel Tejera Prados, Giner Gallardo Ureña y José María Vera García, por estafa, escándalo, vejación y amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 22 de Mayo de 1934; el Sr. D. Regino Rodríguez Díaz, Juez municipal del número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, escándalo, vejación y amenazas contra Miguel Tejera Prados, Giner Gallardo Ureña y José María Vera García, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Miguel Tejera Prados, Giner Gallardo Ureña y a José María Vera, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y notifíquese esta sentencia a José María Vera García y a Rafael Lázaro Agudo, por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Regino Rodríguez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe. Antonio Eyre."

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a José María Vera García y a Rafael Lázaro Agudo, domiciliados últimamente en la calle de Gabriel Lobo, número 15 y calle de Alejandro Sánchez, número 12 (Carrancho Bajo), respectivamente, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 23 de Mayo de 1934.—El Juez, Regino Rodríguez Díaz.—El Secretario, Antonio Eyre."

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ramón Rios Cué, bajo el número 307 de 1934, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 22 de Mayo de 1934; el Sr. D. Regino Rodríguez Díaz, Juez municipal del número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Ramón Ríos Cué, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Ramón Ríos Cué a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio; cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Regino Rodríguez.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe. Antonio Eyré."

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Ramón Ríos Cué, de treinta y seis años de edad, soltero, chófer, hijo de Manuel y de María, natural de Llanes (Asturias), y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 23 de Mayo de 1934.—El Juez, Regino Rodríguez Díaz.—El Secretario, Antonio Eyré.

JO—8310

PORTILLO DE TOLEDO

Don Francisco García Morote y Rico, Juez municipal de esta villa de Portillo de Toledo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, como igualmente la de suplente, cuyo término consta de 2.419 habitantes de hecho y 2.525 de derecho, se anuncia al público para su provisión en concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde su inserción en la "Gaceta de Madrid", pudiendo los solicitantes de dichas plazas dirigir sus solicitudes al señor Juez de jurisdicción del partido de Torrijos, dentro del término prefijado.

El aspirante no tendrá más retribución que los derechos del Arancel.

Dado en Portillo de Toledo a 24 de Mayo de 1934.—El Juez, Francisco García Morote.—El Secretario habilitado, P. S. M. Inocente Mora.

JO—8313

PUIGPUSSENT

Don Sebastián Llabrés Balaguer, Juez municipal de Puigpussent, provincia de Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal por renuncia del suplente que la desempeñaba D. José Poch, se anuncia su provisión a concurso libre, a fin de que los aspirantes a dicha plaza presenten sus instancias, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de este partido, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid".

Se hace constar que el número de habitantes de hecho de este Municipio es de 1.812 y el de derecho 1.660.

Puigpussent, 22 de Mayo de 1934.—El Juez, Sebastián Llabrés.

JO—8312

SACERUELA

Don Gregorio Sanz Chillarón, Juez municipal de esta villa de Saceruela, partido judicial de Almadén.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse, con arreglo a lo preceptuado en el Decreto de 31 de Enero último ("Gaceta" del 2 de Febrero) y demás disposiciones vigentes, a cuyo fin los aspirantes a dicho cargo deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas en forma y reintegradas como está prevenido, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Almadén, dentro del término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que este Municipio tiene una población de 863 habitantes de hecho y 378 de derecho, percibiéndose solamente los derechos de Arancel.

Saceruela, 23 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Gregorio Sanz.

JO—8314

VALBONA

No habiéndose presentado solicitud alguna para la plaza de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y declarado desierto el concurso anunciado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se anuncia nuevamente las vacantes de las plazas antes indicadas, concediendo para ello un plazo de quince días, para que los que aspiren a dichos cargos, que se proveerán en concurso libre, terminado el plazo desde que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, durante los cuales podrán los aspirantes dirigir sus instancias, debidamente documentadas, a este Juzgado municipal.

Y para conocimiento de los solicitantes se hace constar que los derechos a percibir sólo son los que por Arancel le correspondan.

Valbona, 24 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Ramón Ramos.

JO—8316

VALDEPENAS DE JAEN

Don Gregorio Valderas Martos, Juez municipal suplente en ejercicio, por renuncia del propietario, de esta ciudad de Valdepeñas de Jaén.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anunció su provisión a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Julio de 1930, en relación con el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por término de treinta días, a contar desde el siguiente en que este anuncio aparezca en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Las instancias, debidamente reintegradas, adherida la póliza mutuo-beneficia correspondiente, acompañadas de los documentos de cada aspirante, deberán ser remitidas al señor Juez de primera instancia del partido judicial de Martos.

Se hace constar que esta población tiene un censo oficial de 7.178 habitantes de hecho y 7.938 de derecho,

y que el nombrado no percibirá otros emolumentos que los derechos que les asignan los Aranceles vigentes.

Valdepeñas de Jaén, 21 de Mayo de 1934.—El Secretario, Emilio Olivares. El Juez suplente, Gregorio Valderas.

JO—8315

VILLARRAMIEL

Don Jesús Gangas de la Reguera, Juez municipal de Villarramiel.

Vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente a concurso de traslado, pudiendo los aspirantes a indicadas plazas presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Frechilla, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Villarramiel, 26 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Jesús Gangas.

JO—8317

JURISDICCION DE GUERRA

TAULMA

Don Aureliano Bragado Valcárcel, Teniente de Infantería con destino en el Tercio, Juez instructor del expediente que se instruye con motivo del fallecimiento abintestato del legionario José Piñero Arqueros.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Ceferino Piñero y María Arqueros, padres del legionario fallecido José Piñero Arqueros, que residen en Carabanchel Bajo o en el Paseo de las Delicias (Madrid), así como a sus hermanos, parientes o tutores, que se crean con derecho a heredar los bienes dejados por el mismo, para que, en el plazo de treinta días, a contar desde el de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la misma capital, comparezcan en este Juzgado, sito en Taulma (Melilla), o se dirijan por escrito, manifestando su domicilio para recibirles declaración.

Asimismo, requiero a cuantas personas sepan el paradero de los citados para que lo manifiesten a este Juzgado.

Dado en Taulma a 11 de Mayo de 1934.—El Teniente Juez instructor, Aureliano Bragado.

JG—3236

JURISDICCION DE MARINA

EL FERROL

Don Antonio Samper y Lapique, Capitán de fragata, Juez permanente de causas de esta Base naval.

Hago saber: Que acreditado en forma legal el extravío del nombramiento de su clase, Cabo de Artillería José Rey Sequeiro, queda nulo y sin valor alguno dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Dado en El Ferrol a 24 de Mayo de 1934.—El Capitán Juez permanente, Antonio Samper.

JM—3244

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)